

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	300 pesetas
Madrid, semestral . . . . .	150 —
Provincias, anual . . . . .	420 —
América y Portugal, anual . . . . .	480 —
Otros países, anual . . . . .	720 —
Número suelto, corriente . . . . .	6 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

## SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extractos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en primera convocatoria los días 30 de octubre y 7 de noviembre, respectivamente, de 1978.

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de noviembre de 1978.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Departamento de Personal: Haciendo público el Tribunal calificador para cubrir plazas de Letrados consisto-riales, señalando fechas, horas y lugares para cubrir las plazas que se indican y publicando la Ordenanza Municipal de Vigilantes Nocturnos.—Licitaciones públicas: Concursos-subastas para las obras que se señalan y concursos para la adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las vías públicas y de puestos de reserva municipal en Mercados de Abastos y galerías de alimentación.—Concursos-subastas para contratar las obras que se mencionan.—Anuncios de exhumación de cadáveres en los Cementerios municipales y sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre demolición de determinadas fincas, suspendiendo por un año el Régimen General de Edificación Forzosa y aprobando los estudios de detalle que se especifican.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1978.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don José Luis Álvarez Alvarez.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Huete Morillo, Villoria Martínez y González Velayos, y los Concejales señores Álvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Gil Calvo, Planelles Guerrero, San Juan Rubio, Del Moral Megido, Horcajo Matesanz, señorita Martínez Montero, señores Álvarez Avellán, Bañales Novella, Buceta Facorro, Carralero Massa, Carvajal Gavilanes, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, Hernández Lázaro, Llantada Castaño, Marcos de Lanuza, Martínez Emperador, Miraved del Valle, Morán Navalón y Puig y Maestro-Amado.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores Ferre Sempere, Ybáñez Bueno, Torres Piñón, Comunción Martínez, Álvarez Fidalgo, señorita García Armendariz, señores Estrada Saiz, Pérez Rodríguez, González Liberal, Benitez de Lugo y Guillén y Vázquez

Alvarez, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Enríquez de Salamanca y Navarro, y el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 29 de septiembre y 16 de octubre del año en curso, respectivamente.

### Asuntos al despacho de oficio

2.º Conceder, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, al insigne compositor y guitarrista don Andrés Segovia Torres, vecino de esta capital, en reconocimiento al realce extraordinario que ha dado a la guitarra y por sus resonantes triunfos nacionales e internacionales, como expresión del homenaje del Ayuntamiento de Madrid a quien con su actuación ha puesto tan alto el nombre de España.

3.º Adoptar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para realizar las gestiones adecuadas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y Diputación Provincial, en orden a lograr su colaboración para la creación y constitución de la Institución Ferial Madrileña, que permita dotar a Madrid de unas instalaciones feriales y expositivas que se acomoden a sus condiciones de capitalidad, así como con el desarrollo comercial e industrial que la capital y provincia han adquirido en estos últimos años, en las que tendrían acogida toda clase de manifestaciones, exposiciones y certámenes, a la vez de ofrecer adecuado y eficaz soporte para celebraciones de alcance nacional e internacional. El documento que se redacte como consecuencia de estas gestiones se someterá, en su momento, con los informes y dictámenes pertinentes, a conocimiento y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento Pleno; y

Segundo. Interesar de la Corporación, hasta tanto se llegue a la creación de la Institución Ferial Madrileña, que se acepte la colaboración que pueda prestarse por las entidades citadas en la celebración de las ferias y exposiciones

que se soliciten realizar en las actuales instalaciones feriales propiedad del Ayuntamiento de Madrid en la Casa de Campo.

4.º Quedar enterado de la comunicación de la Dirección General de Presupuestos, de 20 del corriente mes, por la que se comunica que, de conformidad con lo informado por el Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, es de aplicación al expediente incoado para aprobar el presupuesto extraordinario de 1978 (II), "Para ejecución del Plan de Saneamiento Integral de Madrid", por importe de 33.161.620.000 pesetas, lo dispuesto en el Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, y, en su consecuencia, tener por aprobado definitivamente el aludido presupuesto.

5.º Interesar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, del Ministerio del Interior la modificación del artículo 9.º de la Orden de 15 de junio último sobre actualización y determinación de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en el sentido de que en dicho precepto se incluya, expresamente, la mención a las pagas extraordinarias como concepto integrante de la base reguladora para la fijación de las prestaciones pasivas.

6.º Designar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, al Concejal don Mariano Alvarez Cuesta representante de la Corporación en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S. A., condición que ya ostenta en la Junta General; y, asimismo, designar al Delegado de Sanidad y Asistencia Social, don Jaime Comunión Martínez, representante, como técnico, del Ayuntamiento en la Junta General de la Sociedad.

#### Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal

7.º Crear, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, en la plantilla de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, las plazas que se relacionan a continuación. De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de la Administración Local:

Una plaza de Encargado del Servicio de Asistencia Social (Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares), clasificada en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 4.

Cuatro plazas de Profesores de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, A) Técnicos. Nivel de proporcionalidad 6:

Una de Encaje artístico.

Una de Mosaico bizantino.

Una de Dibujo.

Una de Esmalte.

Dos plazas de Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 4.

Una plaza de Liquidador del Matadero Municipal, clasificada en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 6.

Siete plazas de Sirvientes de Equipos Quirúrgicos, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 3.

Cinco plazas de Maestros de Internados, clasificadas

en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios. Nivel de proporcionalidad 8.

Dieciocho plazas de Oficiales mecánicos Conductores con destino al Parque Mecanizado de Limpiezas, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 4.

Una plaza de Ingeniero agrónomo, clasificada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores. Nivel de proporcionalidad 10.

Una plaza de Encargado de Instalaciones del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, clasificada en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 4.

8.º Aprobar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, la modificación de la plantilla provisional coeficientada de la Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de mayo último, transformando la plaza número 12.301 de Oficial de Alumbrado, clasificada en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo c), Otro personal de Servicios Especiales, epígrafe 41, coeficiente 1,7, en otra de Encargado de Alumbrado, clasificada en los propios Grupo y Subgrupo, epígrafe 40, coeficiente 1,9, dada la ineludible necesidad de atender las obligaciones derivadas del nuevo contrato de conservación del alumbrado público.

9.º Adoptar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar, con efectos desde el 1 de julio de 1973, el coeficiente multiplicador 3,6 al Profesor de Música y Cantos Escolares del Colegio e Internado de Nuestra Señora de la Paloma, don Angel López Fernández, fallecido en 23 de junio de 1977, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y disposición adicional cuarta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, dada la titulación superior de Armonía y Composición exigida en las bases de la convocatoria efectuada para la cobertura de dicha plaza, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1963.

Segundo. Disponer que la plaza de referencia quede clasificada dentro del Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, "Otros Profesores de Artes, Oficios, Educación Física, Formación del Espíritu Cívico e Idiomas", coeficiente 2,3, actualmente encuadrado en el índice de proporcionalidad 6, habida cuenta de la naturaleza de sus funciones y el nivel de titulación que en la actualidad se considera exigible para su ejercicio; y

Tercero. Finalmente procede que, previa liquidación oportuna, se satisfagan a los causahabientes las cantidades devengadas y no percibidas correspondientes al cambio de coeficiente experimentado por el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1973 y el 23 de junio de 1977, como así también se normalicen las cotizaciones del causante a la MUNPAL por el lapso de tiempo citado y que, ulteriormente, se instruya ante dicha Entidad el correspondiente expediente de revisión de derechos pasivos, en el caso en que ello resultara pertinente.

10. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar, a tenor de lo dispuesto en las normas quinta, 1-c), "Jefaturas de Unidad de Técnicos de Administración Especial", y sexta de las instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, previstas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, y aprobadas por Orden del propio Ministerio

de 27 de diciembre del mismo año, y conforme al apartado 2-D) de su anexo, un complemento de destino correspondiente a los niveles 15 y 12, respectivamente, a los puestos de Profesor Archivero de la Banda Municipal y Profesor Ayudante de Archivo, dada la particular preparación técnica que requiere el desempeño de ambos puestos.

Las cantidades que se fijan por este concepto absorberán en su totalidad las percepciones que bajo la rúbrica de incremento de la gratificación general por penosidad e incomodidad se acreditaban a los titulares de los citados puestos, de conformidad con lo preceptuado en la norma sexta del acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1976.

Segundo. En su consecuencia, el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1976, regulador del régimen de retribuciones complementarias aplicable a los componentes de la Banda Municipal, queda modificado en los extremos que se relacionan a continuación:

1. La norma cuarta quedará redactada así:

“Cuarta. Complemento de destino por especial responsabilidad o particular preparación técnica.

A tenor de lo dispuesto en las normas quinta, 1-c), “Jefaturas de Unidad de Técnicos de Administración Especial”, y sexta de las instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, previstas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, y aprobadas por Orden del propio Ministerio de 27 de diciembre del mismo año, y conforme al apartado 2-D) de su anexo, se asigna el complemento de destino por especial responsabilidad o particular preparación técnica a los siguientes puestos:

	Nivel	Pesetas al mes	Número de puestos
a) <i>Por especial responsabilidad.</i>			
Director de la Banda .....	20	10.500	1
Subdirector de la Banda .....	16	7.700	1
b) <i>Por particular preparación técnica.</i>			
Profesor solista y Archivero.	15	7.000	19
Profesor solista ayudante y Ayudante de Archivero.	12	4.900	20

guardando la debida proporcionalidad con las plazas de plantilla a las que se asignó anteriormente el citado complemento por venir figurando como tales puestos de Jefatura en la misma, o en razón a la particular preparación técnica exigida para su desempeño”; y

2. La norma sexta, incremento de la gratificación, queda suprimida en su totalidad.

11. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Elevar la cantidad que en la actualidad se acredita en concepto de gratificación por servicios especiales a los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal comprendidos en las categorías de Guardia a Subinspector, fijándola en 8.500 pesetas mensuales, en cuantía idéntica a la establecida por acuerdo plenario de 27 de febrero de 1975 para el personal de su categoría del Cuerpo de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, dadas las similares circunstancias de penosidad y peligrosidad inherentes al desempeño de sus respectivas actividades profesionales.

Segundo. Concordantemente con lo anterior, se modifica el acuerdo plenario de 19 de julio de 1974, regulador del régimen de retribuciones complementarias de este

personal, cuya norma cuarta quedará redactada de la forma que seguidamente se especifica:

“Cuarta. Gratificación general por penosidad.

1. *Puestos de trabajo con prolongación de jornada.*

Los funcionarios de la Policía Municipal comprendidos en las categorías de Guardias a Suboficiales, incluidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo, que desempeñen puestos de trabajo en servicios dependientes orgánica o jerárquicamente de la propia Policía y que realicen, además de su jornada normal de cuarenta y dos horas semanales, una jornada prolongada habitual no inferior al límite máximo normal de cincuenta horas mensuales, percibirán en concepto de gratificación general por penosidad la cantidad de 8.500 pesetas mensuales.

2. *Puestos de trabajo sin prolongación de jornada.*

Los funcionarios de la Policía Municipal que no realicen la jornada prolongada habitual a que se refiere el apartado primero precedente percibirán única y exclusivamente, en concepto de gratificación general por penosidad, la cantidad de 2.000 pesetas mensuales, sea cual fuere su categoría profesional.”

12. Asignar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, a los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal comprendidos en las categorías de Guardias a Suboficiales que se encuentren en posesión del título de Socorristas la cantidad de 1.500 pesetas mensuales, en concepto de incremento de la gratificación por servicios especiales, similar a la fijada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 1975 a favor de los componentes del Cuerpo de Prevención, Extinción de Incendios, Socorro y Salvamentos, dada la mayor eficacia en el Servicio derivada del ejercicio de esas tareas complementarias.

13. Elevar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, en 3.000 pesetas mensuales las cantidades que en concepto de incremento de la gratificación por servicios especiales se acreditan en la actualidad a los funcionarios del Departamento de Limpiezas que efectúa cometidos de regadores en jornada nocturna, dada la penosidad y peligrosidad que conlleva el ejercicio de su actividad profesional.

El incremento de la gratificación que se establece en el apartado precedente se abonará a la totalidad del personal afectado, con independencia del régimen de jornada normal o prolongada en que desempeñen las funciones propias de esta credencial.

14. Elevar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, en 4.000 pesetas mensuales las cantidades que bajo la rúbrica de incremento de la gratificación por servicios especiales se acreditan en la actualidad a los Ordenanzas con destino en grupos escolares y centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa que ocupan viviendas en el propio centro, dadas las singulares circunstancias de dedicación y penosidad que conlleva el ejercicio de su actividad profesional.

15. Retirar, para nuevo estudio, un dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen y Personal interesando la contratación administrativa, por razones de urgencia, de un Delineante con destino en la Delegación de Educación.

16. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la contratación de un puesto de trabajo

como Lavandera para el Parque de Ambulancias del Laboratorio Municipal de Higiene, por plazo máximo de un año, no renovable ni prorrogable bajo ningún concepto.

Segundo. Los Servicios Económicos de la Corporación procederán a dar de baja a la contratada al cumplimiento del plazo señalado.

Tercero. Por la Delegación de Sanidad y Asistencia Social, así como por la Secretaría General, procederán a los trámites necesarios para designar a la persona que haya de ocupar este puesto, al que se asigna la retribución básica y complementaria que correspondan a la plaza mencionada; y

Cuarto. En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, se interesará del Ministerio del Interior la autorización especial y concreta que en el mismo se determina, y sin la cual responderán personal y subsidiariamente de las consecuencias económicas del acto los miembros de la Corporación que prestaren su conformidad.

17. Imponer, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, al Ordenanza, don Diego Pérez Gallego la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que establece el artículo 16-a), en relación con el 17 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, en conexión con el artículo 108-1-6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta muy grave de conducta irregular, contenida en los artículos 6.º-b) y 106-3.º-b) de los propios cuerpos legales citados.

#### Comisión de Obras y Servicios Urbanos

18. Adoptar, con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto para las obras de la primera fase del Parque Deportivo Municipal de El Pilar, a realizar con la colaboración económica del Consejo Superior de Deportes, incluyendo cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, por un importe total de 77.018.434 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 37.371.814 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del presupuesto de contrata, con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, con plazos reducidos en la licitación, en aplicación de lo previsto en el artículo 116-1-c), y previa declaración de urgencia, por necesidad inaplazable de las mismas, según el artículo 113 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

19. Adoptar, con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente, la revisión de precios, solicitada por Construcciones y Contratas, S. A., respecto de las obras de urbanización de la avenida de Aragón, que fueron adjudicadas por acuerdo de 28 de mayo de 1975; y

Segundo. Reconocer expresamente un crédito de pesetas 14.227.828 a favor de Construcciones y Contratas, S. A., para satisfacer a la misma el importe de la referida revisión de precios.

20. Adoptar, con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo establecido

por el Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo, y la disposición transitoria primera del Decreto Ley 2/1964, de 4 de febrero, las certificaciones números 3 y 4 de revisión de precios expedidas a favor de Corsán, Empresa Constructora, S. A., respecto de las obras de construcción del colector de Butarque (fases segunda, tercera y cuarta); y

Segundo. Reconocer expresamente dos créditos de 29.393.267 y 21.730.674 pesetas a favor de Corsán, Empresa Constructora, S. A., para satisfacer a la misma el importe de las referidas certificaciones de revisión de precios.

21. Adoptar, con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo, y la disposición transitoria primera del Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero, la certificación número 2 de revisión de precios expedida a favor de Corsán, Empresa Constructora, S. A., respecto de las obras de construcción del colector de la margen derecha del Manzanares (tramo inferior); y

Segundo. Reconocer expresamente un crédito de pesetas 24.071.278 a favor de Corsán, Empresa Constructora, Sociedad anónima, para satisfacer a la misma el importe de la referida certificación de revisión de precios.

#### Comisión de Urbanismo

##### Gerencia Municipal de Urbanismo

22. Quedar enterado de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 27 de julio último, por el que se informa favorablemente el cambio de uso de los sectores 8 y 9 del plan parcial 1-A de zona industrial a zona de servicios terciarios de la actuación urbanística urgente Tres Cantos, promovido por Tres Cantos, S. A., y remitido por el Instituto Nacional de Urbanización, y elevar la presente propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación definitiva.

23. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, la rehabilitación de la prolongación de la calle de Alfonso Gómez hasta su intersección con la de Emilio Muñoz, como modificación del plan de ordenación vigente en Canillejas, promovido por Dignum, S. A., conforme se refeja en el plano que figura unido al expediente.

24. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, la modificación del plan de ordenación vigente de Canillejas, consistente en la apertura de la calle de Galatea, promovida por don Carmelo Serrano Moreno, conforme se refleja en el plano que figura unido al expediente.

25. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, la modificación del plan de ordenación vigente de Canillejas, para la apertura de la calle de Academos, promovido por don Angel Saura Hernández, conforme se refleja en el plano que figura unido al expediente.

26. Informar favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en el trámite de audiencia concedido el expediente relativo a la modificación de Ordenanzas del plan parcial 1C-2A del Area de Actuación Tres Cantos.

27. Desestimar la reclamación formulada por Anle, Sociedad anónima, en relación con el número de plantas que corresponde al solar situado en la calle de Colmenares, con vuelta a la de San Marcos, por no tratarse de un

error material la limitación de alturas establecida en el plan parcial de edificación cerrada del Casco Antiguo, según resulta de la Ordenanza específica del mismo; y, asimismo, ratificar el acuerdo plenario, de 28 de julio último, que dejó sin efecto la aprobación inicial de la modificación de dicho plan, acordado en 29 de junio de 1977.

28. Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147-3 y 125 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio último, los trabajos de elaboración del plan especial de dotación de equipamiento y mejora de accesos para el sector de La Veguilla-Valdezarza-Vertedero, redactados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que en el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

29. Elevar a la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 70-2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 6.º de la Ley sobre el Area Metropolitana para su tramitación reglamentaria, el texto que a continuación se transcribe, de las normas complementarias del planeamiento, redactadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre usos provisionales de solares y otras clases de suelo en el término municipal de Madrid:

#### I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º Los solares existentes en el término municipal de Madrid podrán ser destinados provisional y transitoriamente, de conformidad con lo establecido en estas normas, a los siguientes usos:

- a) Zonas de recreo y esparcimiento gratuitos, especialmente infantil o para personas de la tercera edad; y
- b) Cuando justificadas razones lo aconsejen, a aparcamiento de vehículos en superficie.

Art. 2.º 1. Los propietarios de los solares o titulares de derechos reales con facultad de uso sobre los mismos podrán solicitar autorización para destinar el solar a alguno de los usos previstos, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de estas normas, y mientras el Ayuntamiento no haya incoado el procedimiento a que se refiere el artículo siguiente.

2. El escrito mediante el cual se dirijan al Ayuntamiento los interesados irá acompañado del documento que acredite la titularidad real del solar, y expresará la situación, la extensión y cualquier otra circunstancia de aquél que sirva para una mejor descripción del inmueble.

3. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias del solar y las necesidades de la zona en relación con los fines que se pretenden, resolverán, motivadamente, sobre la conveniencia de su utilización o no, y, en su caso, sobre su destino, previo informe de la Junta Municipal del distrito donde se halle ubicado y de los Servicios Municipales que se estime oportuno.

Art. 3.º 1. El Ayuntamiento, respecto a aquellos solares que considere adecuados a los fines propuestos en estas normas, cuando los titulares de los mismos no hubieran ejercido la facultad que les confiere el artículo anterior, podrá acordar su destino obligatorio a cualquiera de los usos mencionados.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento incoará el oportuno procedimiento, que seguirá los trámites establecidos para al ejecución sustitutoria.

Art. 4.º 1. En los supuestos de copropietarios del solar, se estará a lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 398 del Código Civil para la determinación de la voluntad o no del establecimiento del uso, a los fines previstos en el artículo 1.º

2. En el supuesto de que no se consiga la mayoría de

copropietarios a favor del establecimiento del uso, el Ayuntamiento podrá, de conformidad con lo establecido en estas normas, obligar a la copropiedad a su afectación mediante el procedimiento previsto en el artículo 3.º de las mismas.

#### II. DE LOS SOLARES SIN EDIFICAR QUE SE DESTINEN A ZONAS DE RECREO O ESPARCIMIENTO

Art. 5.º 1. Cuando los solares hayan de destinarse a cualquiera de los usos a que se refiere la letra a) del artículo 1.º, el Ayuntamiento llevará a cabo, en su caso, las adaptaciones que sean necesarias, como limpieza, explanación, pavimentación o asfaltado someros y habilitación de accesos, así como la colocación de elementos desmontables para juegos y deportes y cualesquiera otros provisionales que se consideren pertinentes.

2. El acceso a estos solares será, en todo caso, libre y gratuito. No obstante, el uso de las instalaciones podrá reservarse para menores de diez años o personas de edad o situación determinadas, conforme a la naturaleza de aquéllas.

#### III. DE LOS SOLARES SIN EDIFICAR QUE SE DESTINEN A APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE

Art. 6.º Para que un solar pueda ser destinado a aparcamiento de vehículos en superficie, deberá justificarse en el acuerdo correspondiente la apremiante necesidad de tal destino, evitando crear focos de atracción de tráfico o puntos conflictivos, para lo cual informarán necesariamente el Servicio de la Delegación de Circulación y Transportes.

Art. 7.º 1. En el supuesto del artículo anterior, el Ayuntamiento llevará a cabo, en su caso, las adaptaciones pertinentes, como limpieza, explanación, pavimentación o asfaltado someros, habilitación de accesos, así como la colocación de elementos mecánicos destinados a facilitar el uso provisional previsto y cualesquiera otros que se consideren pertinentes.

2. No podrán establecerse en la utilización preferencias ni reservas de ninguna clase.

Art. 8.º Para atender a la vigilancia de estos aparcamientos, el Ayuntamiento podrá establecer, previos los trámites oportunos, una tasa destinada exclusivamente a cubrir aquella finalidad.

En ningún caso, los servicios que se establezcan podrán ser explotados mediante concesión administrativa.

#### IV. DISPOSICIONES COMUNES

Art. 9.º 1. Cualquiera que sea el uso a que se destine el solar, quedará automáticamente desafectado del mismo a los quince días siguientes desde que los interesados obtengan la licencia de construcción.

2. El Ayuntamiento procederá a levantar y retirar las instalaciones provisionales en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la finalización del previsto en el párrafo anterior, sin que el hecho de no haberlas retirado suponga obstáculo alguno al ejercicio de las facultades dominicales por parte de los interesados.

3. El Ayuntamiento deberá indemnizar en los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia del retraso en la retirada de las instalaciones provisionales.

Art. 10. En los solares que se destinen a los fines previstos en estas normas, se colocará un cartel o carteles, suficientemente visibles, donde conste el nombre del propietario, el uso provisional y el sometimiento a la presente normativa, así como la leyenda, con carácter preferente, de Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Art. 11. En ningún caso el destino del solar a alguno de los usos a que se refiere el artículo 1.º podrá ser alegado

por los titulares del mismo como causa de incumplimiento de la obligación de edificar establecida en el plan de ordenación correspondiente, o, en su defecto, por la vigente Ley del Suelo.

Art. 12. En relación con los solares destinados a los usos a que se refieren estas normas, el Ayuntamiento se reserva la facultad de cerrar aquéllos de la manera más adecuada a la finalidad temporal perseguida o de sustituir o modificar el vallado o cerramiento existente, y establecerá, asimismo, la señalización correspondiente.

Art. 13. La resolución de las cuestiones que se deriven de la aplicación de las presentes normas competirá a la Comisión Municipal de Gobierno, quien resolverá sobre las autorizaciones o imposición de los usos previstos, con la determinación de los solares afectados, sus titulares y el destino.

Art. 14. El Ayuntamiento promoverá la aprobación de las normas que permitan la concesión de beneficios fiscales por el destino de los solares a los usos previstos en el artículo 1.º

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las presentes normas podrán aplicarse a aquellos terrenos que no teniendo la consideración de solares, conforme al artículo 82 de la vigente Ley del Suelo, sean susceptibles de destinarse a los usos provisionales señalados, siempre que este destino no dificultase la ejecución de los planes.

30. Elevar a la Comisión del Area Metropolitana de Madrid el plan de equipamiento y accesos en el sector de la Alameda de Osuna, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo (distrito de Hortaleza).

31. Suspender por plazo de un año, en virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 9 de septiembre último, el Régimen General de Edificación Forzosa, derivado de la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles, suspensión que deberá referirse exclusivamente a las solicitudes que se deduzcan con posterioridad a la adopción del presente acuerdo, y en relación con los apartados 4.º y 5.º del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

#### Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

32. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Ratificar la aprobación de la liquidación del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1977, acordada por la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de marzo último, y distribuir el importe del superávit que arroja dicha liquidación, que asciende a pesetas 523.019.271, en la forma siguiente:

#### SUPLEMENTOS

##### Capítulo 1.º PERSONAL ACTIVO

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
1,1101	Técnicos de Administración General.	2.700.000
1,1102	Administrativos .....	690.000
1,1103	Auxiliares .....	2.600.000
1,1104	Subalternos .....	2.650.000
1,1105	Técnicos de Administración Especial.	32.100.000
1,1106	Servicios Especiales .....	490.000
1,1107	Procedentes de la Comisaría General de Ordenación Urbana .....	86.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 1.º .....		41.316.000

##### Capítulo 2.º MATERIAL Y DIVERSOS

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
2,1112	Textos y suscripciones .....	500.000
2,1117	Limpieza de dependencias .....	1.500.000
2,1121	Derribo de edificaciones .....	6.500.000
2,1124	Apeos, consolidación y reparación de edificios .....	13.200.000
2,1134	Conservación de contadores .....	200.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 2.º .....		21.900.000

##### Capítulo 6.º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
6,1106	Pavimentaciones .....	37.000.000
6,1108	Plazas y parques .....	50.000.000
6,1116	Obras en viviendas .....	5.000.000
6,1118	Revisiones .....	102.303.271
6,2105	Expropiaciones de la avenida de la Paz .....	60.000.000
6,2106	Expropiaciones en diversos sectores.	200.000.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 6.º .....		454.303.271

##### Capítulo 7.º REINTEGRABLES, INDETERMINADOS

###### E IMPREVISTOS

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
7,1102	Tasa de basuras en Colonias .....	2.500.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 7.º .....		2.500.000

#### HABILITACION

##### Capítulo 4.º DEUDA

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
4,1202/2	Intereses y comisión de un trimestre del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España número 7.654, de 100.000.000 de pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario de 1977 (II) .....	3.000.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 4.º .....		3.000.000

#### RESUMEN

		Pesetas
Capítulo 1.º	Suplementos .....	41.316.000
Capítulo 2.º	Suplementos .....	21.900.000
Capítulo 6.º	Suplementos .....	454.303.271
Capítulo 7.º	Suplementos .....	2.500.000
Capítulo 4.º	Habilitación .....	3.000.000
CANTIDAD IGUAL AL SUPERÁVIT ...		523.019.271

Segundo. Detraer el importe total de los anteriores suplementos y habilitación de créditos, que asciende a la suma de 523.019.271 pesetas, del:

	Pesetas
Superávit de la liquidación del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1977, aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de marzo del año en curso .....	523.019.271
<b>IMPORTA EL SUPERÁVIT .....</b>	<b>523.019.271</b>

Tercero. Dar al expediente la tramitación que exige el artículo 15-1 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, en relación con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas por los que se consideren directamente interesados.

### Comisión de Cultura

#### Actividades culturales

33. Aprobar el proyecto de Estatuto del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid, que a continuación se transcribe, propuesto por la Comisión Informativa de Cultura en su sesión del 19 del corriente mes:

#### PROYECTO DE ESTATUTO DEL CUERPO DE CRONISTAS DE LA VILLA DE MADRID

Artículo 1.º El título de Cronista de la Villa de Madrid lo confiere discrecionalmente el Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo que en el presente Estatuto se dispone.

Art. 2.º El título de Cronista de la Villa de Madrid recaerá sobre personas físicas, residentes en su término municipal, que se hayan distinguido notoriamente por sus investigaciones o publicaciones relacionadas con la Villa de Madrid.

Art. 3.º El título de Cronista de la Villa de Madrid es puramente honorífico y gratuito, y tendrá carácter vitalicio.

Art. 4.º 1. El número de Cronistas de la Villa de Madrid no será superior a seis.

2. Quiénes ostenten en cada momento este título constituirán el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid.

3. Se integrará, asimismo, de pleno derecho, en este Cuerpo, como excepción a lo establecido en el artículo 2.º el Instituto de Estudios Madrileños, que ostenta el título de Cronista de Honor, en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal de 25 de diciembre de 1966. El Instituto será representado, en todos los actos, por su Presidente o miembro del mismo a quien aquél estime oportuno designar.

Art. 5.º Las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid se cubrirán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La convocatoria, en la que se anunciará el número de vacantes y el plazo de presentación de propuestas (que en ningún caso será inferior a siete días), se hará por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid, en forma que garantice la necesaria publicidad.

b) Las propuestas de nombramiento podrán formularse:

1. Por quienes consideren que reúnen las condiciones a que se hace referencia en el artículo 2.º de este Estatuto.

2. Por los Cronistas de la Villa de Madrid, individual o colegiadamente.

c) Las propuestas a que se refiere el apartado b) de este artículo se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que se estime pertinente a los efectos pretendidos.

d) Las propuestas y documentación aportada se elevarán, con informe de los Servicios de la Delegación de Cultura, a la Comisión Informativa correspondiente, que, previas las deliberaciones a que hubiere lugar, formará una relación de candidatos que, a su juicio, resulten acreedores de recibir el título honorífico de Cronistas de la Villa de Madrid.

e) La relación a que se refiere el precedente apartado d) será sometida a conocimiento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid, que podrá exponer, dentro del plazo que al efecto le señale la Comisión Informativa de Cultura, cuanto estime pertinente sobre las condiciones y méritos de los candidatos y sugerir un orden de prelación para su nombramiento.

f) La Comisión Informativa de Cultura, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, deliberará nuevamente, a la vista de lo informado, en su caso, por el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid, y formará una terna, por cada vacante a cubrir, que elevará al Ayuntamiento Pleno, para que éste resuelva y confiera el nombramiento.

Art. 6.º 1. El Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid estará obligado a redactar una crónica anual sobre la vida madrileña, que el Ayuntamiento podrá publicar, si así lo estima oportuno.

2. Los Cronistas de la Villa de Madrid estarán, asimismo, obligados, individual y colegiadamente, a emitir su opinión y a evacuar las consultas sobre aquellos temas que la Corporación Municipal estime oportuno someter a su consideración.

Art. 7.º El Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid podrá asistir a los actos públicos de carácter socio-cultural que el Ayuntamiento organice.

#### DISPOSICION FINAL

Este Estatuto tendrá vigencia desde la fecha del acuerdo de la Corporación Municipal que lo apruebe, quedando expresamente derogado el Reglamento de Cronistas de Villa, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 1966, y cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo que en el mismo se dispone.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Con el fin de ajustar el número de miembros del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid a lo establecido en el artículo 4.º-1, y dado que en la actualidad el número de personas que ostentan el título honorífico que el presente Estatuto regula es el de ocho, se amortizarán las dos primeras vacantes que se produzcan.

34. Designar con el nombre de Virgen de los Desamparados a la calle de nuevo trazado que empieza en la de Anoeta, 29, y termina en la de Alcocer, 26 (distrito de Villaverde).

35. Designar con el nombre de Ramón Gómez de la Serna a la nueva calle de circunvalación del polígono A de Peña Grande que empieza en el número 262 de la avenida

del Cardenal Herrera Oria y termina en el 264 de la misma avenida (distrito de Fuencarral).

36. Designar con el nombre de Alcalde Luis Silvela a la calle de nuevo trazado que empiece en la avenida de Aragón, 302, sin salida (distrito de San Blas-Hortaleza).

### Comisión de Abastos y Mercados

37. Convocar concurso público para la adjudicación de puestos de reserva municipal en Mercados de Abastos y galerías de alimentación que a continuación se indican para la venta de pan; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto:

#### MERCADO DE ABASTOS

San Cristóbal, sito en la plaza de Andrés Manjón.

#### GALERIAS DE ALIMENTACION

Sitas en las siguientes calles:

Sorgo, 57. Pico Balaitus, 41. Sepúlveda-Cebreros, 19. Ocaña, sin número. San Manuel, 1. Federico Grases, 20. Alfredo Aleix, 36. Nuestra Señora de Fátima, 17. Ramón Luján, con vuelta a la de Ignacio Santos. Calero Pita, 23. Sahara, 35. Fuengirola, sin número. Venancio Martín, con vuelta a la de Asunción Bielsa. Boltaña, 7. San Ciríaco, 14. Géminis, sin número.

38. Aprobar los Estatutos que a continuación se transcriben, por los que ha de regirse la Sociedad Anónima de la Empresa Mixta del Servicio de Transporte de Carnes de Madrid, una vez emitido el correspondiente informe por el Servicio Contencioso, dando así cumplimiento al acuerdo plenario de 28 de julio último:

### ESTATUTOS DE LA EMPRESA MIXTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNES DE MADRID, S. A.

#### TITULO PRIMERO

#### DE LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DURACION, OBJETO, DOMICILIO Y FECHA EN QUE DARA COMIENZO A SUS OPERACIONES

Artículo 1.º Bajo la denominación de Empresa Mixta del Servicio de Transporte de Carnes de Madrid, S. A., queda constituida una Empresa Mixta Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en forma de Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones que para esta clase de Empresas se contienen en las Leyes de Régimen Local y Especial de Madrid, en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y, en su defecto, por las de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en cuanto no se encuentre en contradicción con el interés público o con el ordenamiento jurídico administrativo.

Art. 2.º La Sociedad tendrá como objeto social el servicio de transporte y distribución de carnes de todas clases, nacionales o de importación, desde los centros de producción o almacenamiento de aquéllas a los establecimientos de venta al público, instalaciones elaboradoras de productos cárnicos y cámaras o depósitos frigoríficos.

En el caso correspondiente al reparto de despojos, al quedar afectado el mismo por la nueva Reglamentación de Mataderos, se considerará la posibilidad de que se efectúe el reparto por la Sociedad.

Constituye, igualmente, objeto de la Sociedad la realización de actividades conexas o complementarias de la principal.

En todo caso, cualquier ampliación del objeto social requerirá la expresa autorización del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Art. 3.º La duración de la Sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la misma, fecha que a todos los efectos se considerará como comienzo de sus operaciones.

Art. 4.º El domicilio de la Sociedad se fija, con carácter provisional, en Madrid, la sede social se establece dentro del Matadero Municipal de Madrid en el lugar que actualmente ocupa el Servicio de Transporte de Carnes, a reserva de que la Sociedad, una vez constituida, lo fije a su costa.

#### TITULO II

#### DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, FORMA DE REALIZARLO Y TARIFAS DEL MISMO

Art. 5.º El servicio se prestará en vehículos de tracción mecánica, propiedad de la Empresa Mixta, cuyo número no será inferior a cincuenta, con un tonelaje total mínimo de doscientas toneladas; debiendo tenerse previstos un número suficiente de vehículos de reserva para prestar debidamente el servicio en caso de averías.

Art. 6.º La prestación del servicio comprenderá los siguientes cometidos:

a) Trasladar las canales, medias canales o cuartos de canal desde las naves de venta o lugares de almacenamiento hasta las básculas y, una vez realizado el peso, situarlas en los correspondientes colgaderos, agrupadas por zonas de reparto.

b) Proceder a la carga de los vehículos destinados al reparto, de acuerdo con su tonelaje y orden de distribución.

c) Descargar las canales, medias canales y cuartos de los vehículos de reparto, situando la mercancía en los establecimientos de destino.

d) Entregar a los destinatarios los respectivos albaranes de reparto, recogidos con la conformidad o reparos que puedan formular respecto a la clase de carne recibida, condiciones y peso de la mercancía.

e) Los albaranes de reparto serán archivados por la Sociedad, estando siempre a disposición de la Dirección de los centros de origen de las mercancías, quien deberá tener conocimiento en todo caso de los posibles reparos que se hagan respecto a los mismos.

Art. 7.º La Empresa Mixta de Transporte de Carnes de Madrid, S. A., será responsable subsidiaria de cuantas pérdidas se produzcan por sustracción, negligencia o maltrato de la mercancía, desde que la sean entregadas las carnes hasta que los destinatarios se hagan cargo de ellas.

Art. 8.º El horario para la prestación de los servicios de transporte de carnes será fijado por el Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las circunstancias del consumo y las normas que para carga y descarga y circulación de vehículos de transporte se establezcan con carácter general para servicios análogos.

Art. 9.º El transporte de carne se efectuará en vehículos que guardarán la debida uniformidad, no pudiendo ser utilizados para ninguna otra finalidad que no esté comprendida en el objetivo de la Sociedad, y debiendo corresponder a las siguientes exigencias mínimas:

a) Su carrocería poseerá el necesario aislamiento que conserve la adecuada temperatura interior con independencia de la temperatura ambiente (isoterma). Las paredes internas, como aquellas otras partes que puedan tener contacto con la carne, deberán ser de material resistente a la corrosión, que no pueda alterar las características organolépticas y sanitarias de la carne.

b) Dispondrán de medios de suspensión que permitan el transporte colgado de las canales, medias canales o cuar-

tos. Los ganchos que se utilicen a dicho fin serán de material resistente a la corrosión, fijados a conveniente altura para que la carne no tenga contacto con el suelo de la caja del vehículo. Esta disposición no se aplicará en el transporte de las carnes provistas de embalaje higiénico.

c) En el suelo de la caja del vehículo existirá el adecuado dispositivo que impida la salida al exterior de los líquidos desprendidos de la carne.

d) La limpieza y desinfección de los medios de transporte se realizará diariamente, una vez terminado el reparto.

e) En la parte exterior del vehículo se inscribirá con caracteres suficientemente visibles el rótulo Empresa Mixta del Servicio de Transporte de Carnes de Madrid, S. A., con arreglo al modelo que se apruebe por el Ayuntamiento.

Art. 10. Para la debida garantía y respecto a la guarda y conservación de vehículos y demás necesidades del servicio, la Empresa vendrá obligada a utilizar el recinto que señale el Ayuntamiento de Madrid, que, en caso de ser municipal, fijará por ello una cantidad o canon anual a satisfacer por tal concepto.

Art. 11. La Empresa Mixta del Servicio de Transporte de Carnes de Madrid, S. A., vendrá obligada a dotar de uniforme al personal específicamente dedicado al reparto. El modelo será género blanco, lavable y provisto de cubrecabezas.

No obstante, si las necesidades o requisitos exigibles en cada momento considerasen necesaria su sustitución por otro modelo, se podrá realizar, teniendo en cuenta el que sea más idóneo a los fines correspondientes.

Art. 12. En cualquier momento de la prestación del servicio, la Empresa estará obligada a someter a comprobación de los Servicios Veterinarios las condiciones higiénicas sanitarias de los vehículos, utillaje y vestuario de los empleados, los cuales, de no reunir las condiciones y requisitos exigidos y adecuados podrán disponer la retirada de los elementos que no reúnan las debidas condiciones.

Art. 13. Las tarifas que la Empresa Mixta de Transporte de Carnes de Madrid, S. A., percibirá por la realización del servicio, se fijarán por el Consejo de Administración, dando cuenta para su aprobación al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en base al kilo de cualquier especie transportada.

Su percepción se llevará a cabo de la forma más idónea y conveniente a juicio del Consejo.

La alteración de las mismas se podrá verificar conforme a las prescripciones legales vigentes en cada momento.

### TITULO III

#### DEL CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD

Art. 14. El capital social de la Empresa Mixta será de ... millones de pesetas, quedando distribuido de la siguiente forma:

Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, 51 por 100 como mínimo.

Otro u otros accionistas: el resto del capital hasta completar el 100 por 100 del mismo.

El aumento del capital requerirá autorización expresa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Art. 15. El capital social estará representado por ... acciones de la serie A y ... acciones de la serie B, todas ellas con un valor nominal de 10.000 pesetas, que estarán totalmente desembolsadas en la fecha de constitución de la Sociedad.

Todas las acciones son nominativas, estando suscritas y desembolsadas las de la serie A por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y las de la serie B por don ... y don ...

Las acciones de la serie A son absolutamente intransmisibles a terceras personas. Las de la serie B solo podrán transmitirse con consentimiento expreso del Consejo de Administración de la Sociedad, dando cuenta al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Art. 16. La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, y le atribuye de forma ineludible los siguientes derechos: participar en el reparto de las ganancias sociales, el derecho de preferente suscripción en las ampliaciones posibles de capital, en la proporción que se establezca; votar en las Juntas Generales, conforme al valor y votos que conlleven todas y cada una de las acciones señaladas, y, en general, todos los derechos y obligaciones que a la condición de socio o accionista reconoce la Ley de Sociedades Anónimas.

### TITULO IV

#### DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Art. 17. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General, el Consejo de Administración y un Gerente.

Art. 18. La Junta General estará integrada por cuatro miembros de la Corporación Municipal y cuatro Técnicos municipales, que representarán al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid como tenedor de las acciones de la serie A y por los tenedores de las acciones de la serie B.

Las acciones de la serie A estarán representadas por cualquiera de los miembros del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que formen parte de la Junta General o del Consejo de Administración. A tal efecto, las designaciones de las personas que representen a la Corporación se entenderán vigentes, mientras no sean revocadas por acuerdo administrativo adoptado con los requisitos legales que correspondan.

Art. 19. Se aplicará lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas en cuanto se refiera a los fines, plazos y forma de convocar y constituir la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, así como respecto a su actuación, correspondiendo la Presidencia al Presidente del Consejo de Administración y en su defecto al Vicepresidente. Como Secretario actuará el del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue, que, asimismo, lo será del Consejo de Administración.

Art. 20. Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente, que podrá considerar el asunto suficientemente debatido cuando hayan hecho uso de la palabra todos los asistentes o dos a favor y dos en contra. Salvo los casos a que se refieren los artículos 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acuerdos se adoptarán por mayoría de capital presente en la reunión.

En caso de discordancia entre las disposiciones citadas, se aplicará con carácter preferente el artículo 107 del Reglamento.

Art. 21. El Consejo de Administración de la misma se constituirá como máximo con cuatro consejeros designados por el titular o titulares de las acciones de la serie B y cinco designados por el excelentísimo Ayuntamiento como titular de las acciones de la serie A. En todo caso, el número de consejeros designados por el Ayuntamiento será mayoritario.

Art. 22. Durante los primeros quince años de vida social, el Presidente del Consejo será elegido por éste entre los representantes de unas y otras acciones.

En los últimos cinco años de duración de la Sociedad el Presidente será elegido entre los representantes o conse-

jeros de las acciones de la serie A y el Vicepresidente entre los de la serie B.

Art. 23. El Consejo de Administración estará investido de las más amplias facultades para representar y obligar a la Sociedad en todos los actos o contratos que puedan tener lugar con arreglo a derecho, sin más limitaciones que la de aquellas que la Ley de Sociedades Anónimas reserva para la Junta General y los indicados en el artículo 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A falta de Delegación expresa, corresponderá la ejecución de los acuerdos del Consejo a su Presidente.

Art. 24. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de votos, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Art. 25. El Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno de la Empresa Mixta, designará un Gerente con las facultades que tenga por conveniente conferirle al hacer la designación, sin perjuicio de posterior ampliación o reducción; dicho cargo deberá recaer siempre necesariamente en persona especializada.

El Gerente, que podrá asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración, podrá ser removido de su cargo en cualquier tiempo por el órgano que efectuó su designación.

## TITULO V

### DEL BALANCE Y REGIMEN DE BENEFICIOS

Art. 26. El ejercicio social empezará el día 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el día 31 de diciembre del mismo año.

Cada año con relación al día 31 de diciembre, el Consejo formulará, dentro de los cuatro primeros meses, un inventario de los bienes sociales y el balance de la situación de la Sociedad, que deberán ser redactados conforme a lo prescrito en el capítulo VI de la Ley de Sociedades Anónimas y se someterán, para su aprobación o reparo, a la Junta General Ordinaria, acompañados de breve Memoria resumen del ejercicio.

Art. 27. Se entenderán productos líquidos de la Sociedad los ingresos totales anuales después de satisfechas las atenciones siguientes:

a) La cantidad que se señale en su momento, que se entregará a su titular o titulares de las acciones de la serie B para amortización de su aportación en las veinte anualidades de duración de la Sociedad.

b) Los gastos de explotación y los generales, incluso las amortizaciones que acuerde el Consejo.

c) Los gastos de renovación del material fijo y móvil en cuantía mínima del 10 por 100 de los beneficios obtenidos en el ejercicio anterior. Para destinar mayor suma a estas atenciones se requerirá acuerdo favorable de la Junta General, con la mayoría prevista en el artículo 107 del Reglamento de Servicios.

d) El pago de todas las contribuciones e impuestos de la explotación.

El sobrante, si lo hubiere, se distribuirá entre el excelentísimo Ayuntamiento y el titular o titulares de las acciones de la serie B, en proporción a sus respectivas aportaciones.

Art. 28. La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de Régimen Local y en sus Reglamentos, en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por acuerdo de la Junta General de Accionistas y por el transcurso del plazo de veinte años a que se refiere el artículo 3.º de estos Estatutos. Todo ello, sin perjuicio de la

rescisión del contrato y del rescate o reversión total o parcial de la concesión, que tendrá lugar en los casos previstos en las disposiciones anteriores.

Art. 29. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de resolver el contrato por incumplimiento, y en este caso y en los de rescate, reversión total o parcial y renuncia anticipada de la Sociedad, tendrá la facultad de absolver todo el patrimonio social.

## TITULO VI

### DEL PERSONAL DEL SERVICIO

Art. 30. La Sociedad no podrá contratar personal sin previo informe del Servicio Contencioso Municipal y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

El personal cuya contratación se realice, sin tener en cuenta la exigencia anterior, lo será bajo la responsabilidad exclusiva de las personas que lo contrate o autorice su incorporación a la Sociedad.

Art. 31. En caso de extinción de la Sociedad, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid no se subrogará nada más que con el personal que haya contratado, si lo estimase necesario.

Para el supuesto de no estimar necesario dicho personal, declarada la extinción de la Sociedad, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid no se hará cargo del mismo, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan para con este personal.

Art. 32. La Sociedad se subrogará en los derechos y obligaciones que puedan derivarse de las resoluciones firmes de los Tribunales que se dicten en relación con los empleados del anterior concesionario adscrito al servicio.

## TITULO VII

### FUNCION INSPECTORA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Art. 33. Corresponde al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la facultad de efectuar inspección contable y financiera de la Sociedad en cualquier momento que lo estime oportuno, haciendo responsable personalmente a los administradores y Gerente de la gestión de la misma.

Art. 34. Corresponde, asimismo, al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en materia inspectora y sancionadora, todas cuantas atribuciones se le reconozcan en la legislación vigente.

## TITULO VIII

### ASESORAMIENTO JURIDICO DE LA SOCIEDAD

Art. 35. El asesoramiento jurídico de la Sociedad se realizará por el Servicio Contencioso Municipal, salvo en los supuestos excepcionales de litigio entre aquella y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

NOTA ACLARATORIA: Los espacios en blanco que figuran en los artículos 14 y 15 de los Estatutos se rellenarán una vez adjudicado el concurso para la constitución de dicha Sociedad.

### Comisión de Seguridad y Policía Municipal

39. Aprobar definitivamente la Ordenanza de Vigilantes Nocturnos que ha de regir en el término municipal de Madrid, cuyo texto fue provisionalmente aprobado en acuerdo plenario de la Corporación de 27 de abril último, y que comenzará a regir el día siguiente de esta aprobación definitiva.

**Comisión de Saneamiento y Medio Ambiente**

40. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante un período de tres meses, contado desde el día 1 del corriente mes, el contrato de conservación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Rejas, perfeccionado por la adjudicación acordada, a favor de Entrecanales y Távora, S. A., por acuerdo plenario de 27 de abril del año en curso, siendo cargo el canon diario a abonar por el Ayuntamiento, cifrado en 47.013 pesetas, al vigente presupuesto.

41. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Saneamiento y Medio Ambiente, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Revisar el canon que se viene satisfaciendo a don Luis Gómez-Montejano y Arroyo, adjudicatario del servicio de retirada y transporte de las aguas procedentes de pozos negros, dejándolo establecido, a partir del 1 de diciembre de 1975, en 198,90 pesetas metro cúbico; y

Segundo. Que el importe de las diferencias por atrasos de la mencionada revisión, que asciende a 284.732 pesetas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 1974 hasta el 30 de noviembre de 1975, tenga aplicación a las Resultas del vigente presupuesto.

**Comisión conjunta de Saneamiento y Medio Ambiente y de Hacienda, Rentas y Patrimonio**

42. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Conjunta de Saneamiento y Medio Ambiente y de Hacienda, Rentas y Patrimonio, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión de los cánones que se abonan a Equima, S. A., por el servicio de recogida y transporte a vertedero de los residuos urbanos procedentes de la limpieza viaria, dejándolos establecidos, a partir del 1 de abril del año en curso, en las siguientes cantidades: hora normal, 879,80 pesetas; hora nocturna, 949,33 pesetas; hora extraordinaria, 1.026,51 pesetas, y hora festiva, pesetas 1.284,17; y

Segundo. Abonar a dicha Empresa el importe no satisfecho de los atrasos, consecuencia de la referida revisión, que ascienden a 429.081 pesetas por el período del 1 de mayo de 1977 al 31 de marzo del corriente año, con cargo al vigente presupuesto.

\* \* \*

**Proposiciones**

43. Tomar en consideración una, del señor González Velayos, Tercer Teniente de Alcalde, que en su parte dispositiva solicita que el Ayuntamiento se dirija a la Subsecretaría de Aviación Civil y demás organismos competentes para que se adopten las medidas y las normas de carácter internacional tendentes a la aminoración y regulación de los ruidos producidos, similares a la normativa ya existente en aeropuertos europeos, tales como París, Frankfurt/Main, Londres, etc.

44. Tomar en consideración y pasar a estudio de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente otra, del Consejal señor Llantada Castaño, por la que solicita que el Alcalde Presidente y el Pleno Municipal interesen de los Servicios Técnicos correspondientes la dotación al Servicio de Limpiezas Urbanas de vehículos de pequeñas dimensiones, dotados de motor de tracción-aspiración, depósito de basuras, manguera con brazo articulado y cepillo-aspirador. Con estos elementos dos operarios podrían efectuar la limpieza de basuras sin causar desperfectos debajo de los vehículos estacionados.

45. Tomar en consideración y pasar a la Secretaría General y demás Servicios afectados con el fin de estudiar la posibilidad de proceder a su cumplimiento otra, de los Concejales señores Horcajo Matesanz, San Juan Rubio, Fernández Rodríguez, Hernández Lázaro, Puiz y Maestro-Amado, González Velayos, Llantada Castaño, De la Viña y Villa y Bañales Novella, en la que solicitan que a partir de esta fecha, y en cuantas reuniones ordinarias se celebren de Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas, se incluya en el orden del día correspondiente un punto sobre "estado de cumplimiento de las propuestas y acuerdos".

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1978.—*Extracto.* Presidencia del señor Alcalde, don José Luis Álvarez Alvarez.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Huete Morillo, Villoria Martínez y González Velayos, y los Concejales señores Álvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Pérez Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Del Moral Megido, Horcajo Matesanz, señorita Martínez Montero, señores Álvarez Avellán, Bañales Novella, Buceta Facorro, Carvajal Gavilanes, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, Hernández Lázaro, Llantada Castaño, Morán Navalón, Rodríguez del Castillo y Suevos Fernández. Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores Ferre Sempere, Ybáñez Bueno, Torres Piñón, Comunión Martínez, Álvarez Fidalgo, señorita García Armendáriz, señores Estrada Saiz, Pérez Rodríguez, González Liberal, Benítez de Lugo y Guillén y Vázquez Alvarez, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Enriquez de Salamanca y Navarro, y el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

**ORDEN DEL DIA****Comisión de Urbanismo**

Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el plan especial de conservación y protección de edificios y conjuntos de interés Histórico-Artístico de la Villa de Madrid, constituido por Memoria, estudio económico-financiero, normativa, listados, información del estado actual, inventario informativo y catálogo normativo, sometiéndolo a información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* y diarios de la capital, por plazo de tres meses.

Segundo. De conformidad con el precepto contenido en el artículo 27-3 del texto refundido de la Ley del Suelo, suspender todas las licencias a que se refiere el artículo 178 del propio cuerpo legal en las áreas y edificios afectados por el plan especial, en cuanto que la normativa actual se oponga a la prevista en éste.

No obstante, podrán concederse licencias para obras de nueva construcción, reparación, consolidación, conservación, adaptación y/o mejoras, cuando tales obras se ajusten a la normativa vigente y no estén en contradicción con la del plan especial; y

Tercero. Elevar a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el proyecto que se aprueba inicialmente, como propuesta de modificación del plan general en cuanto le afecte.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

## Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don José Luis Alvarez Alvarez.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Huet Morillo, Villoria Martínez y González Velayos; los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Del Moral Megido, Horcajo Matesanz y señorita Martínez Montero; los Delegados de Servicio señores Ferre Sempere, Ybáñez Bueno, Torres Piñón, Comunión Martínez, Alvarez Fidalgo, señorita García Armendáriz y señores Estrada Saiz, Pérez Rodríguez, González Liberal, Benítez de Lugo y Guillén y Vázquez Alvarez, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Enriquez de Salamanca y Navarro.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### Asunto al despacho de oficio

3.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Germán Bonacasa Pacheco, Policía municipal, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de mayo del año en curso, por el que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada por la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

### Personal

4.º Conceder, en dos expedientes, a los funcionarios que a continuación se relacionan el pase a la situación de jubilación por incapacidad permanente para el desempeño de las funciones propias de sus cargos, de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 20 de la Ley de 12 de mayo de 1960, 30, 45 y 48 de los Estatutos mutuales revisados, y sin perjuicio de remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que dicha Entidad adopte la resolución que corresponda en cuanto a la fijación y señalamiento de pensión:

Don Tomás Julián San José, Cabo de Policía Municipal, con efectos desde el 18 de octubre último.

Don Rafael Rodríguez Salvador, Sargento de Policía Municipal, con efectos desde el 19 de octubre último.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dejar sin efecto la sanción de destitución impuesta a don Eduardo Alvarez Mancebo en el cargo de operario de Asistencia Social, como consecuencia de depuración político-social, conforme a las prescripciones conte-

nidas en el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio; Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre, y acuerdo plenario de 27 de octubre de igual año, que lo desarrolla.

Segundo. Disponer la jubilación del interesado, con efectos administrativos sucesivos al 29 de junio de 1977, en que el mismo cumplió la edad reglamentaria, y económicos que se deriven de la aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 45 y concordantes de los vigentes Estatutos de la Muncpal, reconociéndosele, a efectos pasivos y de originación de aumentos graduales, el tiempo de servicios prestados con carácter definitivo, como así también el transcurrido entre la fecha de su destitución y la de su cese por jubilación, a tenor de lo preceptuado en la normativa citada; y

Tercero. Que ulteriormente sea incoado el oportuno expediente de señalamiento de pensión, y una vez instruido sea remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar en situación de excedencia voluntaria a don Vicente Gayo Redruello, Vigilante nocturno, con efectos subsiguientes al 3 de agosto último, en que agotó el plazo reglamentario de un año en situación de licencia por enfermedad común.

Segundo. Conceder a dicho funcionario una prestación económica, de carácter graciable, equivalente a la totalidad del sueldo consolidado que tenga asignado y a la de las retribuciones complementarias fijadas para el puesto de trabajo desempeñado por el mismo en la fecha de comienzo de la licencia, con excepción de las establecidas o que se establezcan en el futuro como estímulo de presencia, puntualidad o permanencia, de conformidad con lo normado en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976, básico en la materia; y

Tercero. Disponer que tal auxilio lo perciba a partir de la fecha de efectos de su pase a la situación de excedencia antes citada, durante un período máximo de dos años, si antes no se produjere su reincorporación al servicio activo o fuera declarado jubilado, manteniendo, entre tanto, la condición de afiliado a la Mutualidad Nacional, con sujeción al régimen de descuentos correspondientes a su cuota de asegurado.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas celebradas al efecto, Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios con destino al Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, con el sueldo de 408.000 y 163.200 pesetas anuales, correspondiente a los niveles de proporcionalidad 10 y 4, respectivamente, grado, trienios, dos pagas extraordinarias, y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas, a los aspirantes que, por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, se relacionan a continuación.

Segundo. Anular todas las actuaciones de los aspirantes a plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios don Luis Pedriza Catalina, don Javier E. Rodríguez del Castillo y doña María Josefa Eraso Newport, por no estar en posesión de la titulación adecuada, y, por tanto, no reunir los requisitos de aptitud exigidos por la convocatoria; y

Tercero. Reconocer, a efectos de aumentos graduales, a todos y cada uno de los interesados, los servicios prestados a la Corporación como contratados, y que, individualizadamente, se especifican para cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1977, por la que se dictan las normas de desarrollo del Real Decreto 1.409/1977,

de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local:

	Puntuación	ANTIGÜEDAD		
		Años	Meses	Días
<b>MÉDICOS.</b>				
1. Don Eduardo Vera Torregrosa .....	9	8	11	14
2. Don Angel Pareja Ruiz .....	8	8	11	11
3. Don Pablo López Martín .....	8	6	»	14
<b>AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS.</b>				
Don Herminio Gestal Lameiras .....	9	11	7	12
Don Juan Manuel Ojeda García-Blanco ...	9	9	5	7
Don Enrique Pedro Ayuso Gómez .....	8	9	1	20
Doña María José Santamaría Hergueta ...	7,75	2	10	11
Don José Abelló Suárez .....	7	8	1	8
Don Francisco Romero Moreno .....	7	8	1	7
Doña María de los Dolores Cancelo Boyano.	7	3	5	22
Don Fermín González Luna .....	6,75	9	5	8
Don Rafael Nieto Cabezas .....	6,75	6	4	23
Don Eduardo Pérez Panadero .....	6,50	1	2	7

#### 8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, con el dictamen de la Subcomisión de Personal, a don Luis Navarro García, operario de Máquinas del Centro Electrónico para el Tratamiento de la Información, para que, con carácter accidental y transitorio, desempeñe las funciones propias del cargo de Programador, por existir en la actualidad plazas vacantes de esa categoría en la plantilla de dicho Servicio, asignándosele, mientras continúe en el desempeño de las mismas, las diferencias retributivas que puedan existir entre la credencial que ostenta en propiedad y las asignadas al empleo superior, cuya función se le encomienda, excepto trienios, de conformidad con las previsiones que sobre este particular se contienen en el acuerdo de esta Comisión de 24 de marzo de 1976; y

Segundo. Dicho destino tendrá eficacia, en cuanto a su duración, hasta tanto la referida plaza sea cubierta en propiedad mediante el sistema reglamentario correspondiente.

9.º Autorizar, con el dictamen de la Subcomisión de Personal, un gasto de 35.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, con carácter graciable, y por una sola vez, a la Auxiliar administrativo doña María de la Encarnación Sanz Muñoz para paliar en parte los ocasionados por su estancia en el sanatorio de San Miguel Arcángel, donde tuvo que ser ingresada para recibir tratamiento médico.

10. Autorizar, con el dictamen de la Subcomisión de Personal, un gasto de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, con carácter graciable, y por una sola vez, al Maestro Encargado del Parque del Servicio de Talleres Generales, don Rafael Martínez Peñafiel, para la adquisición de una prótesis dental que precisa su esposa.

11. Asignar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, y de conformidad con los artículos 6.º-1-b) del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y 66-4 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, una indemnización por gastos de locomoción de 3.000 pesetas mensuales a favor de los Auxiliares adscritos a la Delegación de Circulación y Transportes que a continuación se relacionan, que para el cumplimiento de sus funciones se ven obligados a desplazarse diariamente fuera de su centro de trabajo, utilizando su vehículo particular, en compensación a los desembolsos que por este motivo han de efectuar:

- Don Antonio Aragoneses García.
- Don Melchor Arteaga Llamas.
- Don Carlos Asenjo Sainz de la Maza.
- Don Antonio Colina Puerta.
- Don Félix Hernández Miranda.

- Don Tomás Medina Bernal.
- Don José María Montes Lezcano.
- Don Ramón Moreno Frutos.
- Don Ramón Parra Montero.
- Don José Manuel Romero Cuadrado.
- Don Paulino Vera Cruz.

#### Obras y Servicios Urbanos

#### 12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitido a la segunda fase de la licitación mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 1 de septiembre último, y celebrada el 13 de octubre siguiente, para las obras de urbanización y servicios complementarios del proyecto de construcción de 2.030 nichos y 960 columbarios en la parte norte del sector A del Cementerio de Carabanchel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.368.746 pesetas, al único pliego presentado, suscrito por Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, que, a juicio del Servicio Técnico competente, reúne las condiciones y circunstancias exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto; y

Segundo. Disponer que se proceda a la apertura de la oferta económica, ajustándose esta segunda fase de la licitación a las normas de subasta pública.

#### 13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitidos a la segunda fase de la licitación mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 12 de septiembre último, y celebrada el 10 de octubre siguiente, para las obras de construcción y acondicionamiento de 2.960 nichos y 1.260 columbarios en la calle 3 del sector A del Cementerio de Carabanchel, al único pliego presentado, suscrito por Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, que, según informa el Servicio Técnico competente, reúne todas las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto; y

Segundo. Que se proceda a la apertura del pliego que contiene la oferta económica, ajustándose esta segunda fase de licitación a las reglas de la subasta pública, conforme determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitido a la segunda fase de la licitación mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 3 de septiembre último, y celebrada el 13 de octubre siguiente, para las obras de construcción de 1.480 nichos y 480 columbarios en el sector B de la zona oeste del Cementerio de Carabanchel, al único pliego presentado, suscrito por Construcciones y Contratas, S. A., que, según informa el Servicio Técnico competente, reúne todas las circunstancias exigidas en los pliegos de condiciones bases de la convocatoria; y

Segundo. Que se proceda a la apertura del pliego que contiene la oferta económica, ajustándose esta segunda fase de licitación a las reglas de la subasta pública, conforme determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitido a la segunda fase de la licitación mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 1 de septiembre último, y celebrada el 13 de octubre siguiente, para las obras de construcción de 1.360 nichos y 2.545 columbarios en la zona norte del sector H del Cementerio de Carabanchel (primera fase), al único pliego presentado, suscrito por Construcciones y Contratas, S. A., que, según manifiesta el Servicio Técnico competente, cumple con todas las condiciones y circunstancias exigidas por los pliegos de condiciones aprobados al efecto; y

Segundo. Disponer que se proceda a la apertura de

la oferta económica, ajustándose esta segunda fase de la licitación a las normas de la subasta pública.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitidos a la segunda fase del concurso-subasta, convocada por acuerdo de 1 de septiembre último, y celebrada el 13 de octubre siguiente, para las obras de construcción de 1.642 sepulturas de tercera clase en los cuarteles 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 del Cementerio de Carabanchel a las tres ofertas presentadas, suscritas por Corviam, S. A.; Sachp, Empresa Constructora, S. A., y Construcciones y Contratas, S. A., que, según informe del Servicio Técnico competente, reúnen las circunstancias exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto; y

Segundo. Que se proceda a la apertura de los pliegos que contienen las ofertas económicas, ajustándose esta segunda fase de la licitación a las reglas de la subasta pública, conforme determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitido a la segunda fase de la licitación mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 1 de septiembre último, y celebrada el 10 de octubre siguiente, para las obras de construcción de 1.560 nichos y 960 columbarios en el Cementerio de Carabanchel, a los dos pliegos presentados, suscritos por Cubiertas y Tejados, Sociedad anónima, y Construcciones y Contratas, S. A., que, según informa el Servicio Técnico competente, reúnen todas las circunstancias exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto; y

Segundo. Que se proceda a la apertura de los pliegos que contienen las ofertas económicas, ajustándose esta segunda fase de la licitación a las reglas de la subasta pública, conforme determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar admitido a la segunda fase de la licitación mediante concurso-subasta, convocada por acuerdo de 1 de septiembre último, y celebrada el 10 de octubre siguiente, para las obras de construcción de 720 nichos y 145 sepulturas de segunda clase y urbanización de la primera fase de la ampliación del Cementerio de El Pardo, a los dos pliegos presentados, suscritos por Cubiertas y Tejados, S. A., y Construcciones y Contratas, S. A., que, de conformidad con el informe técnico facultativo, reúnen todas las circunstancias exigidas en los pliegos de condiciones base de la convocatoria; y

Segundo. Que se proceda a la apertura de los pliegos que contienen las ofertas económicas, ajustándose esta segunda fase de licitación a las reglas de subasta pública, conforme determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

19. Declarar la validez del acto de la apertura de las ofertas económicas del concurso-subasta, convocada por acuerdo de 10 de mayo último, y celebrada el 23 del corriente mes, para las obras de saneamiento de la vaguada norte del Cementerio de Carabanchel, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Caminos y Puertos, S. A., quien se compromete tomar a su cargo dichas obras con la baja del 6,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 61.995.587 pesetas.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, la subasta, convocada por acuerdo de 14 de junio último, y celebrada el 8 de agosto siguiente, para las obras de pavimentación de aceras y servicios complementarios en la calle de Hermenegildo Bielsa, del distrito de Villaverde, cuyo presupuesto de contrata asciende a 544.824 pesetas.

Segundo. Hacer uso de la autorización contenida en

el artículo 117-1-6.º del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, que articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, para la contratación directa de las referidas obras, con sujeción a las mismas condiciones y precio no superior al aprobado; y

Tercero. Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las obras, de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico competente, a favor de Montejano y Ponchón, Sociedad anónima, que ofrece el precio de 544.824 pesetas, tipo de contrata, y que se estima como conveniente para los intereses municipales entre las consultadas.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso, convocado por acuerdo de 19 de octubre de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de la Aeronave, del distrito de Hortaleza, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, por un precio tipo de contrata de 350.476 pesetas.

Segundo. Dejar afectada la suma de 364.495 pesetas, correspondiente al presupuesto para conocimiento de la Administración, con cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II), para su aplicación parcial a nuevo proyecto de precios actualizados; y

Tercero. Sobreseer el expediente de contribuciones especiales que había sido ordenado por el citado acuerdo.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones correspondiente, la revisión de precios solicitada por Fersa, S. A., Empresa Constructora, respecto de las obras de construcción de un edificio para la Junta Municipal del distrito de San Blas-Hortaleza, que le fueron adjudicadas por acuerdo de 10 de marzo de 1976; y

Segundo. Disponer que el gasto a que asciende dicha revisión, de 1.633.783 pesetas, sea cargo al presupuesto de 1977.

23. Recibir definitivamente, en tres expedientes, las obras que a continuación se citan, realizadas por las Empresas siguientes, en los emplazamientos que, asimismo, se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía que, asimismo, se citan desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Reparación de las obras de urbanización en el poblado del Gran San Blas, parcela D, por Pantanos y Canales, Sociedad anónima: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 10 de marzo de 1971.

Reparación de la urbanización del poblado del Gran San Blas, parcela E, por Pantanos y Canales, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de la recepción provisional, 10 de marzo de 1971.

Reparación y adecentamiento en el Parque del Servicio contra Incendios de Tetuán, por Serrazar, S. L.: plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 29 de marzo del año en curso.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

24. Aprobar la cuenta justificada, presentada por don Eulogio Rebollo García, Habilitado de Régimen Interior, de la cantidad de 25.000 pesetas, para abono a los autores de la fotografía titulada *Serenidad* del concurso Premio Kaulak.

25. Aprobar un gasto de 51.000 pesetas, importe de los recibos abonados por don Ildefonso de la Torre durante los dieciséis meses de clausura de la nave sita en la calle

de Alba de Tormes, 31, de que es arrendatario, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 3.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, y acatada por acuerdo de esta Comisión de 1 de febrero del año en curso, siendo cargo al vigente presupuesto.

26. Aprobar un gasto total de 32.095.365 pesetas para abonar el importe de seis certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto total de 649.657 pesetas para abonar el importe de dos certificaciones y nueve facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al vigente presupuesto.

28. Aprobar un gasto total de 654.412 pesetas para abonar el importe de nueve facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al vigente presupuesto.

29. Aprobar un gasto total de 150.097 pesetas para abonar el importe de dos certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

30. Aprobar un gasto total de 1.135.399 pesetas para abonar el importe de diez certificaciones por obras y trabajos realizados por S. I. C. E., S. A., con cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

31. Aprobar un gasto de 27.660.912 pesetas para abonar a S. I. C. E., S. A., el importe de nueve certificaciones por obras de conservación de señales reguladoras de tráfico, con cargo al vigente presupuesto.

32. Aprobar un gasto total de 9.092.424 pesetas para abonar a Aplicación de Pinturas, S. A., el importe de cuatro certificaciones por los trabajos de balizado de calzadas en diferentes calles, con cargo al vigente presupuesto.

33. Aprobar un gasto total de 4.397.986 pesetas para abonar el importe de veintisiete certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

34. Aprobar un gasto de 30.000.000 de pesetas para su abono a CEMESA en concepto de anticipo reintegrable concedido a cuenta del importe de los servicios realmente prestados que estén pendientes de ser abonados en el momento del acuerdo y cuantos deba seguir realizando en cumplimiento del contrato de servicios suscrito con el Ayuntamiento.

35. Quedar enterada de la liquidación practicada por el impuesto sobre Sociedades y acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., en sesión de 19 de junio último, aprobando el balance del ejercicio social de 1977, y distribución de beneficios de dicho ejercicio.

36. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión, de 10 de mayo del año en curso, por el que se convocaba subasta para la enajenación de unidades automóviles de desecho, provenientes de abandono en la vía pública, depositadas en los Parques municipales de Majadahonda y Méndez Alvaro.

37. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Abaisa, S. A., y de Suministros Soto, respectivamente, 55 monos azules, al precio de 660 pesetas cada uno, plazo de entrega inmediato, garantía de tres meses, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto; y 250 batas, todas ellas confeccionadas en la tela que como muestra figura en el expediente, y conforme al modelo elegido, al precio unitario de 943 pesetas, plazo de entrega de treinta días, garantía de tres meses, y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y con destino ambos suministros al personal de Servicios Inter-

nos, siendo cargo su importe total, de 272.050 pesetas, al vigente presupuesto.

38. Adjudicar, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, a Sastrería Alfonso Hernández la confección a medida, en tejido de la muestra acompañada a su oferta, y suministro de tres capotes en paño azul para Cabos, a 6.575 pesetas unidad, y 94 capotes en paño azul para Guardas, a 6.575 pesetas unidad; plazo de entrega de ciento veinte días, garantía de tres meses, y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, siendo cargo su importe total, de 637.775 pesetas, al vigente presupuesto.

39. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Gayma, S. A., el mobiliario que se relaciona en el expediente, con destino al Laboratorio Municipal; plazo de entrega de treinta días, garantía de tres meses, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, siendo cargo su importe total, de 61.236 pesetas, al vigente presupuesto.

40. Contratar, mediante concierto directo, por razón de su cuantía y especialidad, con Trumpy y Sirvent, S. A., el mantenimiento y conservación de las distintas máquinas suministradas al Ayuntamiento, durante el año en curso, por el precio total de 358.870 pesetas, sobre el que se hará un descuento del 10 por 100, con cargo el importe, de 322.983 pesetas, al vigente presupuesto.

41. Declarar, en cuatro expedientes, la exención de pago del arbitrio de plusvalía en las transmisiones de otras tantas fincas sitas en los emplazamientos que a continuación se citan, en las que han sido enajenantes Urbis, S. A., y otros y adquirentes las personas y entidades que, asimismo, se relacionan, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de solares resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local:

A doña María Isabel Ibáñez González por la finca número 48 de la calle de Sirio, garaje 44.

A Unión Explosivos Río Tinto, S. A., por la parcela A-1, manzana A, zona comercial de la avenida del Generalísimo.

A varios adquirentes por una finca sin número de la avenida del Brasil.

A doña Antonia Pérez Rejas por la finca sita en la calle del Capitán Haya, con vuelta a la de Rosa de Silva, planta 11, apartamento 57.

42. Declarar, en ocho expedientes, la exención de pago del arbitrio de plusvalía en las transmisiones de otras tantas fincas sitas en los emplazamientos que a continuación se citan, en las que ha sido enajenante Ergosa, S. A., y adquirentes las personas que a continuación se citan, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de solares resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local; y, asimismo, imponer la sanción de 250 pesetas en cada uno de los expedientes:

A doña María Teresa Aguado Alonso por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 7.<sup>a</sup>-14.

A don Luis Baranda Mena por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 9.<sup>a</sup>-18.

A don Luis Baranda Mena por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 7.<sup>a</sup>-19.

A doña Isabel Santamaría Blanco por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 2.<sup>a</sup>-25.

A doña Isabel Santamaría Blanco por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 1.<sup>a</sup>-11.

A doña Isabel Santamaría Blanco por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 2.<sup>a</sup>-26.

A don Alberto Alonso-Alegra Peña por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 14.<sup>a</sup>-55.

A Hijos de Francisco Estancona, S. A., por una finca sin número de la calle del Capitán Haya, planta 7.<sup>a</sup>-8.

43. Conceder a don Luis Sorli Sanjuán la exención de pago de derechos de licencia de obras de nueva planta en una finca sin número de la calle del Corazón de María, manzana 17, parcela C-2, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

44. Conceder al Colegio de la Sagrada Familia la bonificación del 50 por 100 en el arbitrio de radicación, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, por el centro de enseñanza sito en la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, 19, teniendo en cuenta lo establecido en la correspondiente Ordenanza para los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 15-2-B de dicha Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

45. Acatar y cumplir, en sus propios términos, en doce expedientes, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones, interpuestas por diversos contribuyentes, que igualmente se relacionan, y por distintos conceptos:

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el canon de control de calidad.

A don Luis Hernando Avendaño por el arbitrio de plusvalía.

A doña María Hernando Avendaño por el arbitrio de plusvalía.

A don Vincenzo de Palma Giordano por el arbitrio de plusvalía.

A Crótido de Simón y Amusco, S. A., por el arbitrio de plusvalía.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el canon sobre control de calidad.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el canon de control de calidad.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el canon de control de calidad.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el canon de control de calidad.

A doña Antonia Fermín Armas por el arbitrio de plusvalía.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el canon de control de calidad.

A don Teodoro Ensslin Hausmann por el arbitrio de plusvalía.

46. Disponer la incautación del depósito de 5.000 pesetas, constituido en la Caja General de Depósitos, por doña Erika Conejos Kettenburg para responder de multa, y su aplicación al pago de la misma, al haber sido confirmada por resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de mayo del año en curso.

47 y 48. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de esta Comisión que, asimismo, se citan, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación

hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Palomeras (núcleo número 53, segunda fase), del distrito de Vallecas, aprobadas por acuerdo de 27 de septiembre último.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle Nueva, entre las de Anastasia López y Divina Pastora, del distrito de Fuencarral, aprobadas por acuerdo de 4 de octubre último.

49. Conceder a las Religiosas Hijas de María Auxiliadora la exención parcial de pago, en el 50 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a la finca número 18 de la calle de Villaamil, teniendo en cuenta que la misma se encuentra destinada en esa parte a capilla y Residencia de la Comunidad y lo establecido en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

50. Conceder al Colegio Obispo Perelló, propiedad de los Misioneros de los Sagrados Corazones, la exención parcial de pago, en el 28 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a la finca en la que el mismo está ubicado, por sus fachadas a las calles de la Virgen del Lluç, José del Hierro y Emilio Gastesi Fernández, teniendo en cuenta que la misma se encuentra destinada en esa parte a capilla y Residencia de la Comunidad y lo establecido en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

51. Conceder a las Religiosas del Buen Pastor la exención parcial de pago, en el 60 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, alcantarillado, absorbedores, tuberías y bocas de riego y canalización subterránea para alumbrado, asignadas a la finca número 149 de la avenida de Aragón, en la que se encuentra ubicado el Colegio de las Nieves, y destinado en esa parte a capilla, Residencia de Religiosas y servicios no remunerados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

52. Conceder a las Religiosas Hijas de María Auxiliadora la exención parcial de pago, en el 80 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 6 de la calle de San Benito, que en el reparto de cuotas figura sin número, destinada en esa parte a capilla, Residencia de Religiosas y centro de enseñanza gratuita, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

53. Conceder a la Comunidad de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús la exención parcial de pago, en el 33 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, alcantarillado, tuberías y bocas de riego y canalización para alumbrado, asignadas a la finca número 204 de la calle de

Arturo Soria, destinada en esa parte a capilla y Residencia religiosa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

54. Acatar y cumplir, en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación interpuesta por don Leopoldo Fernández de Diego contra las contribuciones especiales, por obras de alumbrado y de jardinería y ornamentación, asignadas a la finca número 210 de la calle de Arturo Soria, rectificando las cuotas asignadas, y fijándolas en proporción a los once metros lineales que mide la fachada de dicha finca.

### Cultura

55. Aprobar un gasto de 1.500.000 pesetas, a justificar, para atender al pago de las obligaciones pendientes de las fiestas de San Isidro.

56. Aprobar un gasto de 500.000 pesetas, mayor importe ocasionado con motivo de la celebración del Cursillo Escolar de Educación Física y Natación, librándose dicha cantidad a favor de la Dirección de Instalaciones Deportivas Municipales.

### Saneamiento y Medio Ambiente

57. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de acondicionamiento de las dependencias de la estación central de la red automática de control de la contaminación atmosférica, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, el pliego de condiciones redactado al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 378.153 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, a tenor del artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a J. Quijano, S. A., en el indicado precio, de 378.153 pesetas.

58. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de modificación y adaptación de la instalación eléctrica de la estación central de la red automática de control de la contaminación atmosférica, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado; y, asimismo, el pliego de condiciones redactado al efecto.

Segundo. El importe total de dicho proyecto, que asciende a la suma de 194.995 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, a tenor del artículo 1.º del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Ene-lux, S. L., en el indicado precio, de 194.995 pesetas.

59. Recibir definitivamente, en dos expedientes, los vehículos siguientes, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía que, asimismo, se indican, desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que igualmente se relacionan, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Cisterna baldeadora, matrícula M-6963-CD, suministrada por Financiera Mecánico Eléctrica, S. A. (FIMESA), para el Departamento de Limpiezas: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 30 de septiembre de 1977.

Vehículo pequeño todo terreno, matrícula M-6156-CS, suministrado por Motor Ibérica, S. A., para el Departamento de Limpiezas: plazo de garantía, tres meses; fecha de recepción provisional, 6 de julio último.

### Acción vecinal

60. Aprobar un gasto de 500.000 pesetas, a justificar, a fin de poder colaborar con las Juntas Municipales de distrito en el desarrollo y satisfacción de las necesidades de las diferentes barriadas, siendo cargo dicho gasto al crédito consignado en el vigente presupuesto.

### Gerencia Municipal de Urbanismo

61. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto de las obras de urbanización de las calles de Ana Teresa, Arabel, Arascués y Nuevo Trazado, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

62. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización de la cuarta fase del barrio de Santa María, promovidas por Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad anónima, quedando obligado el promotor a realizar a su costa y en su momento la ampliación necesaria en el entronque de la calle A con el eje de núcleo Norte-Sur de Hortaleza y Canillas con el camino de Silvano. Como garantía del cumplimiento de esta obligación, Construcciones Residenciales y Sociales deberá presentar, antes del acta de recepción provisional, aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas, que será devuelto al suscribirse el acta de recepción definitiva; y

Segundo. El promotor procederá a su costa a la conservación de dichas obras durante el plazo de dos años establecido como garantía.

63. Enajenar, mediante subasta pública, en el precio tipo de 328.800 pesetas, el local comercial número 1 de la calle de la Encomienda de Palacios, 344, planta baja derecha; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones que regirán la mencionada subasta.

64. Enajenar, mediante subasta pública, en el precio tipo de 328.800 pesetas, el local comercial número 2 de la calle de la Encomienda de Palacios, 344, planta baja derecha; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones que regirán la mencionada subasta.

65. Aprobar un gasto de 1.629.197 pesetas para pago a don Aurelio y don Julián Bravo González, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 4 de la calle de Isidro de Osma, incluida en el polígono de Francos Rodríguez, con cargo al presupuesto extraordinario de 1974 (II).

### Proposiciones

66. Aprobar una, del Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, interesando la aprobación de un gasto de pesetas 16.732, importe de los ocasionados con motivo de la asistencia del Arquitecto Director del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, don Manuel Herrero Palacios, a la Exposición de Iberflora 78, que se celebró en Valencia del 4 al 6 de octubre último, con cargo al vigente presupuesto.

67. Aprobar otra, del Delegado de Relaciones Sociales, interesando autorizar al Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, don Gonzalo Ferre Sempere, y al Interventor de Fondos, don Vicente J. Arnau Bernia, para que asistan al Simposio que sobre las consecuencias financieras de las funciones y cometidos de las grandes ciudades tendrá lugar en Bruselas, durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes;

y, asimismo, aprobar un gasto, a justificar, de 181.490 pesetas, importe de los de desplazamiento y estancia, siendo cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle de Mequinenza, 2 y 4.

Realizaciones Turísticas, S. A., para hotel, cafetería, discoteca, salón de belleza, peluquería y galería comercial en la calle de la Princesa, 27.

Don Justo Mejías López, para taberna en el paseo de Santa María de la Cabeza, 135.

Doña Josefa Martínez Martín, para oficinas, almacén cerrado de artículos de mercería y exposición en la calle de Víctor de la Serna, 46.

Doña Victoria Lugones Suárez, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Canillas, puesto número 17.

Acyplas, S. A., para domicilio social, almacén y venta por mayor en la calle de Josué Lillo, 47.

Don Francisco Javier Gironés, para gimnasio en la calle de Ubeda, 6.

Banco de Bilbao, S. A., para agencia en la calle de los Hermanos Miralles, 49 y 51.

Don Francisco Medina Ortiz, para taller de reparación de automóviles en la calle de Tracia, 7.

Don Felipe Luis Berzal Huerta, para café bar en la calle de Francisco Silvela, 96.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en el paseo de la Habana, 71.

Femsa, para fábrica de repuestos para automóviles, como ampliación, en la calle de los Hermanos García Noblejas, 19.

Honorio Fernández, S. L., para estación de servicio y venta de lubricantes y accesorios, como ampliación, en el paseo del Prado, 36.

Don Roque Fernández Morales, para bar, como ampliación, en la avenida de Abrantes, 34.

Marketing y Publicidad Directa, S. A., para domicilio social, oficinas y almacén cerrado en la calle de Juan de Juanes, 4.

Loewe Hermanos, S. A. C., para peletería, perfumería, venta de calzado y artículos de regalo en la calle de Serrano, número 26.

Fábrica Española de Lentes, S. A., para domicilio social y fábrica de lentes, como ampliación, en la calle de María Teresa, 10.

Don Marcelo Vega Díaz, para pollería, huevería y venta de caza en la calle de la Fotografía, 8.

Doña Manuela Iglesias Rodríguez, para mantequería, como ampliación, en la calle de Francisco Silvela, 57 (galería, puesto número 7-B).

Don Félix Lorente Galán, para taberna, como cambio de nombre, en la avenida Donostiarra, 6.

Doña Nieves Ibernia Vidal, para lechería y venta de productos lácteos, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Palafox, 20.

Doña Exaltación Albarrán Rodríguez, para salchichería, como cambio de nombre y ampliación, en el poblado dirigido de Canillas, 21.

Don Mariano Rodríguez Saiz, para residencia de viajeros en la calle de las Tres Cruces, 3.

Don Ovidio Uría Blanco, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Buendía, 32.

Don Arturo Alonso Justel, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Eugenio Salazar, 52.

Don Leonardo Muelas García, para venta de aves, huevos y caza en la calle de José del Hierro, 52 (galería, puesto número 2).

Compañía Aseguradora Galicia, S. A., para oficinas en la calle del Doctor Fleming, 11.

Banco Central, S. A., para agencia, como ampliación, en la avenida de Barranquilla, 16.

Salón del Automóvil, S. A., para oficina, exposición y compraventa de automóviles en la calle de Núñez de Balboa, 3.

Don Félix de la Peña Ruano, para exposición y almacén cerrado de muebles en la calle de Martínez Seco, 18.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Gómez Acebo, sin número, con vuelta a la de Pedro Jiménez.

#### El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Dicoesa, para fábrica de componentes eléctricos en la calle de Miguel Yuste, 16.

Don Narciso Fernández Fuertes, para bar, como ampliación, en la calle de Arzúa, bloque A-8.

Don Manuel Barandiarán Maza, para taller de carpintería en la calle del Amor Hermoso, 102.

Don Julián Salazar Valdés, para compraventa de metales viejos, como cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, 147.

Don Santiago Rubio Gutiérrez, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en el Mercado de la Paz, puesto número 61.

Don Juan A. Gómez de la Flor, para pescadería, como ampliación, en el Mercado de Villaverde Alto, puesto número 19.

Don Carlos Enrique Albadalejo, para bar en la calle de Andrés Mellado, 33.

Don Luis Durán Moreno, para venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en la calle de Alonso Cano, 22.

Don Esteban Molero de Avila de la Peña, para carnicería y salchichería en la calle de Carlos Domingo, 5 (galería de alimentación, puesto número 3).

Don Manuel Alonso Hernández, para tienda de comestibles, como ampliación, en régimen de autoservicio en la calle de Cea Bermúdez, 38.

Doña María de la Concepción Herrero Sánchez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Aguilar del Río, 2.

Don Mariano González de Miguel, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Abolengo, 8.

Don Enrique Sánchez López, para casa de huéspedes en la calle de Andrés Mellado, 69.

Don Francisco Vardejo Maroto, para restaurante en la avenida de Aragón, 36.

Quirós, S. A., para venta de confecciones en la calle de Alcalá, 157.

Cremera, para garaje aparcamiento en la calle de Matilde Díez, 14.

Don Wenceslado Barón García, para droguería y perfumería en la calle de Carpesa, 4 (galería de alimentación, puesto números 10 y 11).

Don Constancio Lázaro Llorente, para pescadería en la calle de la Codorniz, 3.

Don Fausto Pontes Rico, para instalar cámaras frigoríficas en la calle de Carpesa, 4 (galería, puesto número 13).

Don Teodoro Carrete Martínez, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Conde de Xiquena, 12.

Don Antonio García Coello, para taller de fotograbado, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Calvario, 5.

Don Antonio Noguera García, para venta de tejidos, confecciones y artículos de plástico, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Cea Bermúdez, 38.

Gilmar, S. L., para almacén cerrado en la calle de Amós de Escalante, 1.

Textil Jarillas, S. A., para fábrica de hilaturas en la Finca de las Jarillas, sin número (poblado de Fuencarral).

Don Sebastián Romera Patiño, para almacén cerrado en la calle de San Braulio, 1.

Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, para instalar dos ascensores en la calle de Alcalá, 120.

Inmobiliaria Valdepiélagos, S. A., para instalar un montacargas en la calle de Agastia, sin número, con vuelta a la del Duque de Tamames, bloque A-3.

Don Eloy Sanz Martínez, para bar en la calle de la Alconera, 9.

Doña Ginesa Rodríguez Ruiz, para almacén cerrado en la calle de Aldaya, bloque 47.

Embassy, para salón de té, como ampliación, en el paseo de la Castellana, 12.

Banco de Fomento, S. A., para instalar cuatro ascensores en el paseo de la Castellana, 92, 94 y 96.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia en la calle de Añastro, 25.

Don Félix Arribas Ganchegui, para bar en la calle de Alcántara, 50.

Jaromol, S. L., para oficinas, almacén, exposición y venta de materiales para la construcción en la avenida de Menéndez Pelayo, 30.

Don Matías Rodríguez Recio, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Totana, 15 y 17.

Don Luis González López, para venta de materiales para la construcción, como ampliación, en la plaza de Los Pinazo, local número 165.

Algave, S. A., para bar en la calle de Orense, 26.

Doña Serafina Moreno Lozano, para lechería, como cambio de nombre, en la calle Once, sin número, local número 9.

Doña María Ribada Bermudes, para lechería en la avenida de Oporto, 85 (galería de alimentación, puesto número 15).

Don Teodoro Calvo Sánchez, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Orense, 83.

Don Pedro Navarro Hernández, para almacén cerrado en la calle de Carlos Arniches, 11, local número 2.

Don Manuel Briones Díaz, para tienda de comestibles, venta de variantes y encurtidos, como cambio de nombre, en la calle del Chimbo, 26 (galería de alimentación, puesto número 17).

Don Isidoro Martín Maqueda, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle del Cardenal Cisneros, número 57.

Don Manuel Avelino Limeros Seco, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Castro de Oro, 1.

Don Luis Martín Herradón, para almacén cerrado, como cambio de nombre, en la calle de Cabello Lapiedra, 7.

Doña Angeles Verduzco Vera, para salón de belleza en la plaza de Canalejas, sin número (galería comercial, puesto número 1).

Don Francisco Gallardo García, para taller de imprenta en la calle del Castillo, 12.

Don Senén Alonso Reyero, para bar mesón, como cambio de nombre, en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 277.

Don Gonzalo Serres Rodríguez, para oficinas y almacén en la calle de Cebreros, 35.

Don Lorenzo Fernández Martínez, para pescadería, como ampliación, en la calle del Conde de Peñalver, 96 (galería, puesto número 2).

Don José Cobo Castañedo, para cafetería en la carretera de Canillas, 3 duplicado, portal B.

Don Justo López Iglesias, para garaje y taller de reparación de automóviles, como ampliación, en la calle de la Oropéndola, 7.

Don Manuel Díaz Briones, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Chimbo, 26 (galería de alimentación, puesto número 4).

Don Jesús Ayllón de Mingo, para taller de confecciones, como ampliación, en la avenida de Oporto, 106.

Don José Luis Yáñez Jerez, para bar en la calle de Orense, 26, local número 4.

Iberduero, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Nuestra Señora de la Luz, bloque A-1.

Don José Aguera Ruiz, para taller de tricotar en la calle de Nicolás Usera, 86.

Keller, S. L., para almacén cerrado en la calle de las Naciones, 4 y 6.

Doña Natalia Fernández García, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 14.

Don Agustín Ortiz Alonso, para garaje aparcamiento en la calle de Nuestra Señora de la Luz, 21.

Sistemas Tomás Díaz Magro, S. A., para taller de decorador en la calle de Nicolás Sánchez, 126.

Nuestros Lares, S. A., para instalar calefacción en la calle de Carlos Maurrás, 9.

Doña Petra Olivares Manzano, para bar en la calle del Cine, 4.

Don Juan Martínez López, para almacén cerrado en la calle de la Costa del Sol, 3, bloque 3, local número 3.

Sapafer, S. A., para café bar en la calle de Orense, 18 y 20, local número 2.

Don Enrique Lucena Sánchez, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Olmo, 26.

Don Miguel Pinto Gallego, para almacén cerrado en la calle de Ocaña, 93.

Plastindus, S. A., para domicilio social, oficina y venta por mayor de plásticos en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 169 y 171.

Don Vicente Cuervo Senaz, para taller de peletería, como ampliación, en la calle del Carmen, 7.

Doña Victoria Castillo Calvo, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 10.

Creaciones Roberto, S. L., para bisutería, como ampliación, en la calle del Carmen, 9.

Don Víctor Zacarías Iribarren Zugasti, para almacén de muebles en la avenida de Daroca, 51.

Don Félix Masó Hernán, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Donoso Cortés, 16.

Don Victorino González Codierno, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de Blasco de Garay, número 19 (galería de alimentación, puesto número 7).

Don Antonio Arrones Lozano, para venta de aves, huevos y caza en el paseo del Marqués de Zafra, 28 (galería, puesto número 21).

Don Domiciano Fuentes Gil, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Alvarez Avellán, 32.

Don Jaime Sancho del Alcázar, para instalar un ascensor en la calle de Castelló, 35.

Don Alberto Mayorga Bascuñana, para bodega, como ampliación, en la calle del Discóbolo, 58.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia con aire acondicionado en el paseo de las Delicias, sin número, con vuelta a la plaza de Luca de Tena.

Don José Sánchez Santacruz, para droguería y perfumería en la calle Cuatro, 49.

Don Vicente Retana Díaz, para casquería en la calle del Conde de Peñalver, 96 (galería, puesto número 4-A).

Don José Feito Bobes, para taberna y restaurante, como ampliación, en la calle del Cardenal Cisneros, 7.

Pistas y Obras, S. A., para taberna mesón en la Ciudad Residencial de Santa Eugenia, manzana 3.

Ornacabo, S. L., para bar restaurante en la plaza de Chamberí, 10.

Don Jaime Sancho del Alcázar, para instalar un ascensor en la calle del Duque de Sesto, 31.

Comunidad de Propietarios, para instalar dos ascensores en la calle del Doctor Esquerdo, 169.

Don Fidel Gonzalo Sanz, para instalar una máquina de juegos recreativos, como ampliación, en un bar de la calle del Doctor García Tapia, 202.

Doña Paulina Pérez Meleiro, para droguería, perfumería y mercería, como ampliación, en la calle de Chavasca, número 26.

Cooperativa de Viviendas Angeles Custodios, para instalar dos ascensores en el camino del Congosto, sin número, bloque V.

Don Victoriano Taravilla Machi, para pescadería en la calle del Chimbo, 26 (galería de alimentación, puesto número 11).

Don Fernando Bustos Pompa, para taller de carpintería en la calle de Armengot, 8.

Doña Luisa Esteban Esteban, para lechería y venta de productos lácteos en la calle del Amor de Dios, 10.

Don Mariano Moreno Moreno, para taller de carpintería en la calle de Aguilafuente, 57.

Don Rafael Fernández Careza, para almacén de imprenta en la calle de Antonia Usera, 13.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia con aire acondicionado en la avenida de Abrantes, sin número, con vuelta a la calle de Francisco Pano.

Don Bernardo Arteché Bañales, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Ardemáns, 65.

Don Ramón Vivar López, para venta de productos congelados en la calle de Abella, 2 (galería de alimentación, puesto número 8).

Don Nicasio Abramo Escobedo, para almacén cerrado en la calle de San Nicolás, 3.

Don Miguel Chamorro Madera, para droguería y perfumería en la calle de Sambara, 161.

Don José Domingo Yáñez Carbajo, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Alejandro Sánchez, número 65.

Doña Alvara Bravatas Flores, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 7.

Don José Cabrillas Maseo, para repostería, como cambio de nombre, en la calle de la Duquesa de Parcent, 51.

Banco de Levante, S. A., para agencia en la calle de Blasco de Garay, 61.

Banco Popular Español, para agencia en la calle de Bravo Murillo, 170.

Cooperativa de Viviendas Angeles Custodios, para instalar dos ascensores en el camino del Congosto, sin número, bloque IV.

Cooperativa de Viviendas Angeles Custodios, para instalar un ascensor en el camino del Congosto, sin número, bloque I.

Cooperativas de Viviendas Angeles Custodios, para instalar un ascensor en el camino del Congosto, sin número, bloque II.

Cooperativas de Viviendas Angeles Custodios, para instalar un ascensor en el camino del Congosto, sin número, bloque III.

Urbis, S. A., para aparcamiento en la calle de Bolivia, sin número, con vuelta a la de Potosí.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la calle de Diego de León, 29.

Don Adolfo Domínguez de la Plaza, para bar restaurante en la calle de Silva, 24.

Don Primiano González Lima, para horno de pastelería y despacho, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Santa María, 13.

Don Gabino López González, para café bar, como ampliación, en la plaza de Setúbal, 7.

Joaquín Prieto, S. L., para taller de fontanería en la calle de Sepúlveda, 57.

Don Moisés Ruiz Zapatero, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Sancho Dávila, 3.

Don José Herrero Palacios, para instalar calefacción en la avenida de Carondelet, 32.

Transtuflex, S. A., para instalar tubería flexible en la calle de Berástegui, 1.

Don Ignacio Hilarrio de la Oreja, para sala de arte y exposición en la calle de Núñez de Balboa, 27.

Don Enrique Hernández Sánchez-Herrera, para bar en la calle del Arroyo Fontarrón, 21.

Doña María Jesús Mateo Rupérez, para reparar un ascensor en la calle del Tutor, 60.

Don Manuel Gutiérrez Díaz, para taller de confecciones en la calle de Canillas, 37 y 39.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de la Canoa, sin número, manzana 18, parcela A.

Doña Rosa González Rodríguez, para taberna, como cambio de nombre, en la plaza de Cieza, 2, local número 4.

Don Juan José A. Navarro, para fábrica de filtros en la calle de Carlos y Guillermo Fernández Shaw, 7.

Don Mariano Albarrán Serrano, para almacén cerrado en la calle de Camarena, 320.

Doña Carmen Serrano Hernández, para venta de productos congelados en la calle de Cea Bermúdez, 37 (galería de alimentación, puesto número 54).

Don Faustino Ruano Martín, para tienda de comestibles en la calle de Carlos Dabán, 19.

Don Enrique Fernández Asensio, para restaurante en la calle de Don Ramón de la Cruz, 10.

Doña Emilia García García, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, número 66.

Doña María Rosa Ortega Juzgado, para bar bodega, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida Donostiarra 1.

Geisma, para domicilio social y almacén de jamones en la calle de Antonio Lancha, 15.

Don Justo Plaza Martín, para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la calle de la Alconera, 5.

Don Miguel Vargas Labarta, para joyería en la calle de Núñez de Balboa, 37.

Don José Montero Barrio, para salón de baile, como cambio de nombre, en la calle de Arrieta, 8.

- Doña María Álvarez Lidón, para droguería y perfumería, como ampliación, en la avenida de Oporto, 85 (galería de alimentación, puesto número 2).
- Don Ramón Gómez Garrido, para cafetería en la calle de Burgo de Osma, 4.
- Don Manuel Arán López, para taller de reparación de automóviles en la calle de Nicolás Usera, 75.
- Don Eusebio Gil Rodríguez, para oficina, almacén y venta por mayor de moquetas en la calle de Nicolás Usera, 124.
- Cooperativa de Viviendas Virgen de la Esperanza de Martala, para garaje aparcamiento, como ampliación, en la calle de Mérida, bloque 2, portales 1, 2, 3, 4 y 5.
- Don Manuel Cadierno Lera, para pescadería, como cambio de nombre, en el Mercado de Moratalaz, puesto número 35.
- Don Carlos García Ocejo, para oficinas en la calle de Navaleno, 9.
- Don José Gómez Gómez, para tintorería, como ampliación, en la calle de Muñomoral, 12.
- Doña María Guadaño Rodríguez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Diego de León, 59.
- Don Francisco Sánchez Sánchez, para taller de transformación de plásticos, como ampliación, en la calle de Antonio Salvador, 84.
- Inmobiliaria Valdepiélagos, S. A., para instalar un montacargas en la calle de Agastia, sin número, con vuelta a la del Duque de Tamames.
- Comunidad de Propietarios, para instalar un elevador en la calle de Daniel Urrabieta, 7.
- Don Andrés de la Fuente Jiménez, para bar, como ampliación, en la calle de Bembibre, 28.
- Don Jaime Sancho del Alcázar, para instalar un ascensor en la calle del Duque de Sesto, 29.
- Don Lorenzo Fernández Martínez, para pescadería, como ampliación, en la calle del Conde de Peñalver, 96 (galería, puesto número 10).
- Promociones Madrid, S. A., para instalar dos ascensores y un montacargas en la calle de la Condesa de Venadito, número 16.
- Don Valentín Blázquez López, para restaurante en la calle de Costa Rica, 16.
- Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de la Condesa de Venadito, 2 y 4.
- Promul, S. A., para oficinas e instalaciones generales en la calle de María de Molina, 37-B.
- Compañía General Española de Electricidad, S. A., para oficina, aparcamiento, laboratorio y servicio técnico, como ampliación, en la autopista de Barajas, kilómetro 13.
- Inmobiliaria Valdepiélagos, S. A., para instalar calefacción en la calle de Arturo Soria, sin número.
- Constructora Martín Olivares, para instalar calefacción en la calle de Arturo Soria, 184 y 186.
- Inmobiliaria Valdepiélagos, S. A., para instalar un montacargas en la calle de Agastia, sin número, con vuelta a la del Duque de Tamames.
- Envases Industriales, S. A., para fábrica de maquinaria en la avenida de Burgos, 121.
- Doña Simona Jiménez Montes, para bar bodega en la calle de Andrés Mellado, 19.
- Don Ignacio García López, para tintorería en la avenida de Abrantes, 54.
- Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Agustín de Bethencourt, 13.
- Don Julio García Sánchez, para taller de cerrajería, como ampliación, en la carretera de Vallecas a Vicálvaro, 10.
- Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Vital Aza, 100.
- Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Vital Aza, 94.
- Parafarma, S. A., para domicilio social y venta por mayor de artículos de ortopedia y perfumería en la calle de Torregrosa, 16.
- Don Felipe Gómez Robles, para droguería y venta de juguetes, como cambio de nombre, en la calle de Santa Susana, 41.
- Causinsa, para taller de montaje de componentes electrónicos en la calle de Albasanz, 72.
- Don Joaquín González Díez, para bar, como ampliación, en la avenida de Moratalaz, 185.
- Doña Mercedes García Flores, para taller de reparación de automóviles, como ampliación, en la calle de Mejorana, número 11.
- Doña Norma Campa Negrín, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Vicente Espinel, 13.
- Doña Remedios Molino Pérez, para taller de reparación de camiones y maquinaria hidráulica en la calle de Valentín Llaguno, 12.
- Télfer, S. A., para domicilio social y taller de reparación de aparatos de hostelería en la calle de la Verja, 8.
- Don Salustiano Carrasco Ibarra, para garaje y servicio de lavado y engrase en la calle de Algemés, sin número, con vuelta a la de Santa Eduvigis.
- Don Angel Grande Sastre, para fábrica de muebles en la calle de Alejandro Sánchez, 121.
- Promociones Eurobuilding, S. A., para bar restaurante en la avenida de Alberto de Alcocer, 18.
- Don Rafael de las Heras Dávila, para obrador de pastelería y repostería, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 60.
- Don Antonio Rojo Larraiba, para droguería, perfumería y venta de juguetes en la calle de Julia García Boután, 9.
- Don León León León, para venta de máquinas de coser y taller de reparación en la calle de Eugenia de Montijo, número 59.

## LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

- Don José de Barrio Silván, para venta de retales en la calle de Emilio Muñoz, 7 (galería comercial, local números 23 y 24.).
- Doña Consuelo Villar de San Cesáreo, para alquiler de maquinaria en la calle de Julián Hernández, 3.
- Don Manuel Fernández Esteban, para colegio en la calle de Etruria, 4 y 6.
- Inyma Hero, S. A., para oficinas en la calle de Eduardo Minguito, 51.
- Don Jesús M. Serrador Reoyo, para venta de artículos de regalo en la calle de los Hermanos Miralles, 32.
- Don Jesús M. Serrador Reoyo, para perfumería, como ampliación, en la calle de los Hermanos Miralles, 32.
- Administración y Asesoramiento, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de las Infantas, 31.
- Don José Megías Durán, para taller de tapicería en la calle de Hermosilla, 135.
- Don Rafael González Moris, para venta de cuadros con taller de montaje, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Miralles, 40.
- Doña Josefa Jurado Rivera, para taller de reparación de triciclos y coches de niño en la calle de Escoriaza, 17.
- Cadefilms, S. A., para domicilio social en la calle del Doctor Fleming, 3.
- Doña Encarnación Quero Noriega, para óptica en la calle de Bolivia, 26.
- Panificadora Puerta Bonita, S. A., para panadería y venta de bollos, como cambio de nombre, en el paseo de las Delicias, 31 (galería de alimentación, local número 19).

- Don Nicolás Oswaldo D'Onofrio, para tienda de confecciones en la calle del Doctor Fleming, 23.
- Doña Pilar Domínguez Angulo, para academia en la calle de Fuencarral, 46.
- Don José Martínez Rabadón, para venta de artículos de saneamiento y taller de fontanería en el paseo de Alberto de Palacios, 4.
- Don Manuel Rufo García, para tienda de confecciones en el paseo de Alberto de Palacios, 50.
- Doña María Luisa Margarita Mayor Calas, para tienda de muebles en la calle de Ardemáns, 8.
- Repuestos Eléctricos Industriales, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Eugenio Caxes, 4.
- Don Fermín Pérez Gómez, para exposición y venta de artículos de ferretería en la calle de Antonio Salvador, 83.
- Doña Braulia Mencía García, para despacho de tinte en la calle de Antonia Ruiz Soro, 16.
- Doña María del Carmen Gómez Díaz, para papalería en la calle de Emilio Ferrari, 44.
- Don Juan Pérez Martín, para panadería y venta de artículos de confitería, como cambio de nombre, en la calle de Clara del Rey, 48.
- Don Antonio Sirvent Espejo, para venta de papeles pintados y moquetas en la carretera de Canillas, 81.
- Itesic, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de José Ortega y Gasset, 65.
- Don Domingo de Paz Paz, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 51.
- Don Carlos Barro Vizcaíno, para tienda de confecciones en la calle de la Hacienda de Pavones, 4.
- Don Enrique Jiménez Garrote, para ferretería en la calle de Juan de Urbietta, 4.
- Rodamientos Estella, S. A., para oficina en la calle de Carranza, 2, local número 23.
- Vicarfe, S. L., para panadería y venta de bollos, como cambio de nombre, en la calle del Arroyo de las Pilillas, 39.
- Prometal, S. A., para domicilio social y oficina en el paseo de Alberto de Alcocer, 38.
- Don Enrique Alameda Jiménez, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en el Mercado de General Mola, sin número, puesto números 9, 10 y 11.
- Don Mariano Imbernon Meseguer, para venta de materiales para la construcción en el paseo de Muñoz Grandes, número 20.
- Don Andrés Matesanz Márquez, para zapatería en la calle de Magallanes, 9.
- Doña Agueda Pérez Peña, para frutería y verdulería en el Mercado de la Prosperidad, banca números 75 y 76.
- Doña Isabel Gutiérrez Perdiguero, para herbolario en el Mercado del General Mola, banca números 25 y 26.
- Don José E. Dooghe Moya, para joyería por mayor en la calle de la Marroquina, 20.
- Don Ramón Jiménez de Mingo, para taller de carpintería en la calle de los Pinceles, 17.
- Iskra, S. L., para domicilio social y oficinas en la calle del Padre Xifré, 3.
- Doña Josefa Alonso Carriazo, para tienda de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, número 114.
- Pragmu, S. A., para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 5.
- Constructora Industrial y de Obras Públicas, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida del Manzanares, 214.
- Don Lorenzo Noguera Romero, para tienda de confecciones en la calle del Diamante, 24.
- Tecnitráns, S. A., para oficinas en la calle del Doctor Fleming, 55.
- Las Lomas de Rivamadrid, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Diego de León, 63.
- Don Adolfo Sánchez Sobrado, para mercería en la avenida Donostiarra, 1.
- Cristalerías Bruselas, S. A., para venta de porcelana, cuadros y cristal, como ampliación, en la avenida de Bruselas, 60.
- Doña Enriqueta Castellanos Pereda, para academia en la calle del Prado, 8.
- Don Eusebio Martín Martín, para taller de tapicería en la calle de Blasco de Garay, 17.
- Inversiones Maf, S. A., para domicilio social y oficina en el paseo de la Habana, 42.
- Don Joaquín Ibáñez Olea, para oficina en la calle de los Hermanos Miralles, 61.
- Don José A. Maese Lesace, para oficinas en la calle de Ferraz, 35.
- Doña Isabel Esteban García, para frutería y verdulería en el Mercado del Pacífico, puesto números 109, 110 y 111.
- Zarra, S. A., para venta de muebles y lámparas en la calle de Diego de León, 57.
- Don Emilio Escudero Sánchez, para venta de muebles en la calle del Duque de Sesto, 50.
- Don Ramiro Barrio Francisco, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la avenida de Bruselas, número 43 (galería de alimentación, puesto número 24).
- Doña María Luz Riestra Rivera, para peletería en la calle de Máiquez, sin número, local número 10.
- Don Eduardo Mayo Vicente, para autoescuela en la calle de Manuel de Falla, 2.
- Contratación y Control Técnico de Obras, S. A., para domicilio social en la calle de Lagasca, 90.
- Promotora los Valles, S. A., para domicilio social en la calle de Lagasca, 90.
- Don Isidro Blanco Hernando, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Luruaco, 7.
- Premón, S. L., para domicilio social y oficinas en la calle de Diego de León, 28.
- Don Angel Aguilar Tejero, para taller de tapicería en la calle de Baranoa, bloque 11.
- Don José A. Obeso González, para jardín de la infancia en la calle de Beatriz de Bobadilla, 11.
- Tecnitráns, S. A., para oficina en la calle del Doctor Fleming, 53.
- Sistal, S. A., para venta de muebles, como cambio de nombre, en la calle de Eduardo Dato, 2 duplicado.
- Canteras Benalma, S. A., para domicilio social en el paseo del General Martínez Campos, 15.
- Doña Mercedes del Pozo López, para venta de frutos secos y variantes, como cambio de nombre, en la calle de la Gavia Seca, 19.
- Don Isaac Sagarma Martínez, para oficinas en la calle de Gómez Ortega, 6.
- Doña Celia García-Martín Delgado, para venta de artículos de regalo en la calle de Germán Pérez Carrasco, 5.
- Don José Luis Sanz Plaza, para venta de aparatos electrodomésticos en la avenida del Monte Igueldo, 94.
- Don Juan Aceituno Cortés, para venta de plantas y flores en la calle del General Mola, 93.
- Alloc, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida del Generalísimo, 74.
- Don Manuel Hernández López, para venta de aparatos electrodomésticos en el callejón de Gómez Acebo, 1.
- Panificadora Puerta Bonita, S. A., para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 154.
- Barnales, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 56.
- Doña Concepción Díez Lafuente, para venta de confecciones en la calle de Clara del Rey, 42.
- Doña Cristina Pagán Fernández, para joyería y platería en la calle de Castelló, 106.

Unión Inmobiliaria Aérea, S. A., para domicilio social en la calle de Clara del Rey, 20.

Doña Victoria García Díaz, para panadería y bollería en la calle de la Campiña, 4.

Don José Aliaga Escribano, para taller de relojería, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 407.

Electroferta, S. A., para venta de aparatos de telefonía y telegrafía en el paseo de la Castellana, 56.

Greyka, S. A., para oficina, exposición y venta de muebles en el paseo de la Habana, 25.

Cinestudio, S. A., para domicilio social en la calle de Juan Ramón Jiménez, 45.

Don Juan Fernández Martín, para sastrería, como ampliación, en la calle de la Hacienda de Pavones, 4.

Romegar, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Joaquín García Morato, 97.

Don José A. Cajal Oñate, para oficina y venta de sellos en la calle de Churruca, 14.

Well's, S. A., para domicilio social en la calle de Costa Rica, 7.

Don José Ruiz Vélez, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la plaza de Ensidesa, 4.

Bronx Española, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Hermosilla, 21.

Don Manuel González García, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de José del Prado y Palacio, 5.

Don Luis Garrote de la Alameda, para venta de aparatos ortopédicos en la calle de Clara del Rey, 47.

## DENEGACIONES

M. Lorente, S. L., para almacén de venta de automóviles en la Vía Lusitana, 72.

Doña Rosa Gómez Fernández, para tienda de comestibles en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, puestos números 53 y 54.

Don Luis González Fernández, para taller de confecciones en la calle de la Batalla de Brunete, 8.

Don Baldomero Cáceres Castro, para oficinas en la calle del Barquillo, 20.

Moneda y Crédito, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Barquillo, 10.

Inara, S. A., para domicilio social en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 143.

Don José Cruz Jiménez, para frutería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 80.

Don Felipe Antonio López Hernández, para clínica veterinaria y piscicultura en la calle de Augusto Figueroa, número 9.

Marga Lafont, S. A., para venta de confecciones en la calle de Jerez, 3.

Servicar, S. A., para oficinas, exposición y alquiler de automóviles en la calle de Estébanez Calderón, 5.

Don Francisco Morén Casas, para almacén de instrumentos musicales en la calle del Cardenal Solís, 3.

Edicolor, S. A., para almacén de madera en la calle de Antonio López, 37.

Don Manuel Olarte Olarte, para taller de ajuste en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetro 10, nave 27.

División 1, Técnicas de Promoción y Publicidad, S. A., para oficinas en la calle de Santiago Bernabéu, 2.

Doña Josefa López Bonilla, para frutería y verdulería en la calle de Mudela, 25.

Ingeniería Química, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Pedro de Valdivia, 29.

Provac, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del General Moscardó, 37.

Iberia Press, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Ferraz, 46.

Don Manuel Gámez Jiménez, para almacén de muebles y máquinas de coser en la calle de la Cal, 13.

Desland, S. A., para domicilio social y venta por mayor de artículos de comercio en la calle de Miguel Yuste, 48.

Don Juan Salas González, para almacén y venta por mayor de frutas y verduras en la calle de las Lenguas, sin número, local números 7 y 8.

Don Víctor Lucas Martín, para taller de cerrajería en aluminio en la calle de Luis de Castro, 15.

Don Juan Díaz Gutiérrez, para venta de muebles en la calle de Manuel Noya, 10.

Don Jaime Molina Moya, para garaje particular en la calle de los Collados, 16.

Don Luis González Fernández, para oficinas en la calle de la Batalla de Brunete, 8.

Don Jesús García Lahiguera, para academia en la calle del Fomento, 6.

Don Antonio Rodríguez Bernal, para oficinas en la calle de San Andrés, 36.

Cenec, S. A., para oficina de enseñanza por correspondencia en la calle del General Yagüe, 62.

Carlui, S. L., para domicilio social y venta por mayor de confecciones en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, número 76.

Doña Felisa Consolación Paniagua Díaz, para oficina de colocación en la calle de Santa Isabel, 1.

Don Carlos Más Pascual, para oficinas, almacén y taller de peletería en la calle de Canillas, 34.

Don Manuel González Palomeque, para garaje y taller de reparación de automóviles en la calle de Clara del Rey, número 8.

Don José Gutiérrez Calderón, para almacén cerrado de mantequería en el Mercado de Barceló, puesto número 12.

Aceros Atlas, S. A., para oficina en la calle de Cristóbal Bordú, 35, local número 317.

Don Miguel Calvo Alvarez, para confitería, como ampliación, en una panadería y bollería de la calle de Santa Isabel, 19.

Colegio Santa Margarita, S. A., para colegio en la avenida de Pío XII, 20.

Arbelconsa, para domicilio social y oficina en la calle de San Mateo, 28.

Don Mariano García López, para taller de construcción de envases de madera en la calle de Serranillo, parcela números 14 y 15.

Ainda, S. L., para domicilio social en la calle del General Moscardó, 27.

Don Luciano Calvo San Julián, para almacén cerrado de maquinaria en la calle de Jerez de los Caballeros, 14.

Alimentación y Comercio Internacional, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida del General Perón, número 12.

Don Saturnino Escobar Cantelar, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Embajadores, 184.

Don Luis Fernández García, para taller de rotulación y pintura en la calle de Pastrana, 8.

Don Gregorio Sanz Donas, para taberna en la calle de la Alameda, 6.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de José Ortega y Gasset, 100.

## ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Francisco Peña Garrido, para taller de carpintería en el Mercado de San Enrique, local número 19.

Don José Canceda Martínez, para churrería y venta de patatas fritas en la calle de la Fortuna, 5.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde Presidente, JOSÉ LUIS ALVAREZ ALVAREZ.

## Secretaría General

### DEPARTAMENTO DE PERSONAL

*Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Letrados consistoriales, por la que se hace público el Tribunal calificador*

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

#### TITULARES

Presidente, don Enrique Villoria Martínez, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales: don José Luis Villar Palasí, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Manuel Hidalgo Sánchez, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Don Juan Antonio de Zulueta Cebrián, Decano del Servicio Contencioso.

Don Julio García Herrero, Subdecano del Servicio Contencioso.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, don Agustín Felipe Díaz Murillo, Técnico de Administración General.

#### SUPLENTES

Presidete, don José Antonio García Alarilla, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: don Agustín de Asís Garrote, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Luis Martí Mingarro, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial mayor, en funciones.

Don Enrique Dago Sociats, Letrado mayor del Servicio Contencioso.

Don Antonio E. Pedreira Andrade, Letrado consistorial.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, don Juan José Manzano Rodríguez, Técnico de Administración General.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer 70 plazas de Auxiliares de Administración General*

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará en los días y horas que se expresan, en los salones de Cecilio Rodríguez, instalados en el Parque del Retiro, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo:

*Día 1 de diciembre:*

A las ocho y media de la mañana, los aspirantes comprendidos entre los números 1 a 499, ambos inclusive.

A las cuatro de la tarde, los aspirantes comprendidos entre los números 500 a 999, ambos inclusive.

*Día 2 de diciembre:*

A las ocho y media de la mañana, los aspirantes comprendidos entre los números 1.000 a 1.499, ambos inclusive.

A las cuatro de la tarde, los aspirantes comprendidos entre los números 1.500 a 1.999, ambos inclusive.

*Día 4 de diciembre:*

A las ocho y media de la mañana, los aspirantes comprendidos entre los números 2.000 a 2.499, ambos inclusive.

A las cuatro de la tarde, los aspirantes comprendidos entre los números 2.500 a 2.999, ambos inclusive.

*Día 5 de diciembre:*

A las ocho y media de la mañana, los aspirantes comprendidos entre los números 3.000 a 3.499, ambos inclusive.

A las cuatro de la tarde, los aspirantes comprendidos entre los números 3.500 a 3.975, ambos inclusive.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón Herrero.

\* \* \*

*Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer cinco plazas de Maestros de Internados Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la que se convoca a todos los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio de la oposición*

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que la prueba a) de la oposición, para la que quedan convocados, se celebrará el día 4 del próximo mes de diciembre, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

\* \* \*

## ORDENANZA MUNICIPAL DE VIGILANTES NOCTURNOS

### CAPITULO PRIMERO

#### Normas generales

#### ARTÍCULO 1.º NORMATIVA GENERAL

1. El Servicio de Vigilantes Nocturnos, establecido como obligatorio por el Real Decreto 2.727/1977, de 15 de octubre, y la Orden de 9 de enero de 1978, se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

2. El Servicio de Vigilantes Nocturnos se establece por el Ayuntamiento a propuesta de más del 50 por 100 de los vecinos, comerciantes e industriales de la demarcación correspondiente.

3. La condición de Vigilante nocturno se adquiere mediante la correspondiente habilitación, nombramiento municipal y toma de posesión. En ningún caso el nombramiento determinará la adquisición de la calidad de funcionario municipal.

#### ART. 2.º FUNCIONES DE LOS VIGILANTES NOCTURNOS

1. Serán funciones de los Vigilantes en su demarcación, las siguientes:

a) Asistencia a requerimientos de urgencia del vecindario.

- b) Cumplimiento de los servicios libremente pactados con las entidades, vecinos, propietarios y comerciantes.
  - c) Comprobación del cierre de comercios y portales.
  - d) Evitar y denunciar las molestias al vecindario.
  - e) Colaboración en la recuperación de vehículos robados.
  - f) Vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas y bandos municipales, especialmente en relación con:
    - limpieza de las vías públicas,
    - conservación de los elementos de alumbrado público, señalización de la vía pública, y,
    - en general, detectar las deficiencias que se produzcan en las vías públicas.
  - g) Prevenir y denunciar la comisión de delitos y faltas; y
  - h) Colaborarán en el mantenimiento de la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública.
2. Prestarán colaboración y ayuda a los Vigilantes nocturnos de las demarcaciones próximas.

## CAPITULO II

### Organización y funcionamiento del Servicio

#### ART. 3.º DIVISIÓN EN DEMARCACIONES

1. A efectos de prestación del servicio, el término municipal queda dividido en las demarcaciones determinadas en el Anexo 1.
2. Dentro de cada distrito podrán existir varios Vigilantes, a los cuales se les asignará una demarcación, que podrá ser modificada por el Delegado de Policía Municipal, según las necesidades del servicio o a petición de los vecinos y comerciantes, previo informe, en cualquier caso, de la Junta Municipal del distrito.

#### ART. 4.º RELACIONES CON LA POLICÍA MUNICIPAL

1. Los Vigilantes nocturnos dependerán, al solo efecto del servicio, de la Alcaldía Presidencia, a través de las Juntas Municipales de distrito y de los inspectores que la Policía Municipal designe al efecto, por cuyo conducto recibirán las correspondientes órdenes e instrucciones.
2. Los miembros de la Policía Municipal que fueran designados para ello serán los inspectores de los Vigilantes nocturnos, a los que prestarán la máxima ayuda para el mejor desarrollo de su función, y vigilarán las faltas que pudieran cometer, dando cuenta a sus Superiores inmediatos para la corrección correspondiente.
3. El Servicio de Vigilantes Nocturnos se regirá por la presente Ordenanza y por las instrucciones que reciban de los inspectores designados al efecto, a los que aquéllos entregarán, igualmente, los partes relativos a las alteraciones, infracciones o incidencias que se hayan producido, sin perjuicio, según lo previsto en el punto anterior, de dar cuenta inmediata de las incidencias de carácter extraordinario que hubieran sobrevenido.
4. Las licencias por enfermedad, vacación anual, suplencias y cuantas incidencias se susciten en relación con las situaciones y servicios de los Vigilantes nocturnos, las autorizará el Delegado de Policía Municipal.

#### ART. 5.º HORARIO

El horario coincidirá con el período que permanezcan cerrados los portales de vecindad, según disposición municipal. Los Vigilantes nocturnos deberán presentarse con la antelación precisa en el lugar que se les designe, a fin de efectuar el control necesario.

#### ART. 6.º UNIFORME Y EQUIPO

1. El uniforme de los Vigilantes nocturnos será el que el Ayuntamiento establezca. En la placa-insignia que llevarán sobre el mismo figurará la leyenda "Vigilante Nocturno de Comercio y Vecindad" y el número de identificación.
2. Estarán dotados de bastón o defensa de goma, linterna, silbato y aparatos de intercomunicación.

## CAPITULO III

### Régimen de personal

#### ART. 7.º HABILITACION Y NOMBRAMIENTO

1. Para ser incluidos en el Registro los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, ser mayor de veintidós años, con el servicio militar cumplido o exentos del mismo, y no exceder de cuarenta años. Para aquellos candidatos que hayan pertenecido a los Cuerpos de la Guardia Civil, Policía Armada o Policía Municipal, la edad máxima será de cincuenta y cinco años. Las instancias, dirigidas a la Alcaldía Presidencia, acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento.
- b) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central correspondiente.
- c) Certificación de gozar de buena reputación y moralidad, expedida por la oficina municipal respectiva.
- d) Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de su función; y
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado, mediante expediente disciplinario, de cualquier organismo de la Administración del Estado, local o institucional.

2. La habilitación, nombramiento y revocación de los Vigilantes nocturnos se realizarán por el señor Alcalde, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Ordenanza.

3. El nombramiento precisará, en todo caso, la aceptación o conformidad del interesado.

4. Las propuestas de nombramiento contendrán las siguientes particularidades:

- a) Nombre, apellidos y domicilio del Vigilante o Vigilantes nocturnos propuestos como titulares y suplentes, que deberán estar incluidos en el Registro.
- b) Funciones especiales que les propongan.
- c) Propuesta de retribución económica, con compromiso por parte de los proponentes de abonar directamente al Vigilante el importe de la retribución pactada, costearle el uniforme y equipo reglamentario, así como atender a su permanente conservación y mantenimiento; y
- d) Conformidad escrita de los Vigilantes (titulares y suplentes) al cargo, funciones y retribución económica propuesta.

5. El nombramiento deberá consignar expresamente la condición de trabajador autónomo y la obligación como tal de estar afiliado y cotizar a la Seguridad Social.

6. La Delegación de Policía Municipal notificará, en el plazo de ocho días, al primer firmante de la propuesta de nombramiento la fecha desde la que el Vigilante nocturno ha comenzado a prestar sus servicios.

#### ART. 8.º CESE

1. El cese de los Vigilantes nocturnos se podrá producir por las siguientes causas:
  - a) A petición propia, con preaviso de treinta días.
  - b) Por convenio.

- c) Por revocación, a solicitud de los propios afectados o por sanción; y
- d) Por incapacidad física, previo el oportuno expediente.

#### ART. 9.º DERECHOS

1. Son derechos de los Vigilantes nocturnos los siguientes:

- a) Protección en el ejercicio de su cargo.
- b) Descanso semanal y vacación anual.
- c) Tratamiento y consideración social debidos al cargo que ejercen.
- d) Disfrute de licencia por enfermedad, asuntos propios y por matrimonio.
- e) Honores y recompensas a que se hagan acreedores por su comportamiento.
- f) Percepción de la retribución pactada o acordada; y
- g) Uso del uniforme y equipo reglamentario.

#### ART. 10. VACACIONES Y LICENCIAS

1. Los Vigilantes nocturnos tendrán derecho a disfrutar durante cada año completo vacaciones de un mes de duración. Dicha vacación podrán disfrutarla durante todo el año natural. La discrepancia entre partes será resuelta por la Delegación de Policía Municipal. Aquel Vigilante que por cese no alcance el año completo será indemnizado proporcionalmente al tiempo devengado.

2. La concesión de licencias de todas clases será competencia del señor Delegado de Policía Municipal.

3. La licencia por enfermedad será concedida siempre que ésta le impida el normal desempeño de sus funciones, previa baja del Servicio Médico correspondiente. Periódicamente se comprobará el curso de la enfermedad por la Inspección Médica de la Policía Municipal.

4. La licencia por matrimonio tendrá una duración máxima de veintidós días.

5. Podrán concederse licencias, no retribuidas, para asuntos propios, con una duración máxima de un mes dentro de cada año.

6. Los Vigilantes nocturnos serán sustituidos por los suplentes respectivos, cuya retribución correrá a cargo del Vigilante titular, excepto en el descanso semanal, vacación anual y licencia por matrimonio, que serán abonadas por los proponentes o contratantes.

#### ART. 11. HONORES Y RECOMPENSAS

Los Vigilantes nocturnos que se distingan meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados con las siguientes recompensas:

- a) Mención honorífica.
- b) Premio en metálico; y
- c) Propuesta o concesión de medallas, condecoraciones u honores.

#### ART. 12. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

La retribución económica no podrá ser inferior en ningún caso al salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20 por 100, más la cantidad correspondiente a las cuotas de la Seguridad Social.

#### ART. 13. OBLIGACIONES

1. Los Vigilantes nocturnos están obligados a desempeñar las actividades conducentes al desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 2.º de esta Ordenanza y en particular:

- a) Presentarse puntual y debidamente uniformados en el lugar y hora que se determine en las instrucciones de servicio.

b) Recabar, previamente a la prestación del servicio, las instrucciones pertinentes de la Policía Municipal y, al final del mismo, dar parte de las incidencias ocurridas durante el servicio.

c) Permanecer en su demarcación durante el horario señalado. Si por cualquier circunstancia tuviera que ausentarse, deberá ponerlo en conocimiento de sus Superiores jerárquicos y compañeros de las demarcaciones próximas, por el medio más rápido, y cuidar de su sustitución a fin de que el servicio quede atendido.

d) Tratar con esmerada corrección al público.

e) Avisar a quien corresponda con la máxima diligencia en los casos de accidente, incendio, inundaciones, etc.

f) Prestar la ayuda que fuera necesaria a las fuerzas de Orden Público en el ejercicio de sus funciones.

g) Prevenir y denunciar todos los delitos y faltas que se cometan en su demarcación.

h) Cuidar de la puntual vigilancia de las Ordenanzas, Reglamentos y bandos municipales, denunciando toda infracción que observen.

i) Dar cuenta inmediatamente a los Servicios policiales correspondientes y a sus Superiores jerárquicos de cuantas alteraciones de orden público, delitos o faltas se cometan en su demarcación.

j) Prestar a los vecinos, comerciantes e industriales de su demarcación la asistencia precisa en situaciones de urgencia; y

k) Prestar aquellos servicios que hayan acordado libremente con las entidades, vecinos y comerciantes de la demarcación.

### CAPITULO IV

#### Régimen disciplinario

#### ART. 14. FALTAS Y SANCIONES

1. Las faltas administrativas que puedan cometer los Vigilantes nocturnos se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son faltas leves:

a) La falta de aseo personal y descuido en su vestuario o de los elementos reglamentarios que porta.

b) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las funciones que no perturben sensiblemente el servicio.

c) La ligera incorrección con el público o compañeros.

d) La falta no repetida de asistencia, sin causa justificada; y

e) Tres faltas de puntualidad, dentro del mismo mes, sin causa justificada.

3. Son faltas graves:

a) El incumplimiento de la jornada de trabajo, sin causa justificada.

b) Las manifestaciones públicas de crítica o disconformidad a las decisiones de sus Superiores.

c) La falta de consideración con los particulares en el ejercicio de sus funciones.

d) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo.

e) Los actos que atenten al decoro o dignidad del cargo.

f) El causar, por negligencia, daños en los inmuebles u objetos de su demarcación o dar origen a que se produzcan.

g) El ejercicio de actividades privadas incompatibles con el desempeño de la función.

h) Tres faltas de asistencia al año, sin causa justificada; e

i) La emisión de informes o adopción de medidas manifiestamente injustos a sabiendas o por negligencia o ignorancia inexcusables.

4. Son faltas muy graves:

a) La falta de obediencia y respeto a los Superiores y Autoridades.

b) Hallarse dormido en horas de servicio.

c) La embriaguez en acto de servicio.

d) El originar altercados o pendencias en el ejercicio de sus funciones.

e) La infidelidad cualificada y grave en el desempeño de la función encomendada.

f) La falta de probidad profesional.

g) La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

h) El abandono del servicio.

i) La violación del secreto profesional; y

j) La negación a prestar servicio con carácter extraordinario.

5. Tres faltas leves constituirán una grave, y dos faltas graves, una muy grave.

6. Las sanciones o correctivos que puedan imponerse por dichas faltas serán:

a) Para las faltas leves:

Primero. Amonestación privada.

Segundo. Amonestación pública, con anotación en el expediente personal.

b) Para las faltas graves:

Primero. Multa de cinco a treinta días del importe de la retribución que le corresponda percibir, que se ingresará en arcas municipales.

Segundo. Suspensión de retribución y funciones por un período de cuarenta días a dos meses.

c) Para las faltas muy graves:

— Revocación del nombramiento.

#### ART. 15. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. Será competente para ordenar la incoación del expediente sancionador e imponer las sanciones que procedan el Alcalde Presidente.

2. Será preceptiva la instrucción de un expediente sancionador para establecer los correctivos del artículo anterior, salvo:

a) Para la amonestación; y

b) La revocación a solicitud de los vecinos y comerciantes que propusieron su nombramiento, que podrá efectuarse en cualquier momento por la Delegación de Policía Municipal, siempre que la petición la efectúen más del 50 por 100 de los vecinos de la demarcación.

#### ART. 16. PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES

1. Las faltas muy graves prescribirán a los seis años; las graves, a los dos años, y las leves, al año.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

3. La prescripción se interrumpirá en el momento en que se acuerde la iniciación del procedimiento y se notifique al interesado, volviendo a tramitarlo de nuevo, si el expediente permaneciera paralizado, por más de seis meses, por causas no imputables al interesado, o por estar pendiente de resolución judicial.

4. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años; las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año.

5. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución sancionadora o desde que se hubiera quebrantado la sanción, si hubiere comenzado a cumplirse.

### CAPITULO V

#### Régimen económico-financiero

##### ART. 17. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio especial de Vigilantes nocturnos, incluido el material de sus equipos de mantenimiento y conservación de los mismos, se financiará con las cuotas proporcionales del coste de aquel que corresponda satisfacer a los proponentes.

2. Quienes hubieren propuesto el nombramiento de los Vigilantes nocturnos y los criterios de distribución del coste formarán en el mes de enero de cada año la previsión financiera del servicio.

##### ART. 18. DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS

1. La distribución de cuotas será efectuada por los proponentes, según el criterio libremente acordado, que deberá comunicarse a la Delegación de Policía Municipal, junto con la relación de los obligados y sus cuotas, al formular la propuesta del nombramiento; asimismo se deberá comunicar a la Delegación de Policía Municipal toda posterior modificación que se introduzca en dicha relación.

2. En caso de desacuerdo se comunicará a la Delegación de Policía Municipal, juntamente con el cálculo de previsión del coste del servicio; la Delegación de Policía Municipal determinará y comunicará a los proponentes el criterio de distribución de cuotas, teniendo en cuenta los diferentes pareceres expuestos. Aquéllos, en este caso, deberán completar su propuesta incluyendo la relación de cuotas que en definitiva adopten.

##### ART. 19. RECAUDACIÓN DE CUOTAS

1. Las cuotas individuales se fraccionarán en mensualidades y se recaudarán por los propios Vigilantes nocturnos en la primera quincena de cada mes, salvo que los proponentes hubieran establecido otro sistema.

2. Cuando en el plazo señalado en el párrafo anterior no se satisfagan los recibos individuales a su cargo, no haciendo efectiva la retribución pactada, los Vigilantes nocturnos lo comunicarán por escrito a la Delegación de Policía Municipal, adjuntando los recibos impagados, con el fin de que dicha Delegación haga requerimiento amistoso para el pago, siendo este trámite previo para que los Vigilantes nocturnos puedan reclamar su importe ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La presente Ordenanza podrá ser desarrollada mediante instrucciones de servicio, dictadas por la Delegación de Policía Municipal.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los Serenos y Suplentes de Comercio y Vecindad actualmente en activo y que, como consecuencia del Decreto 1.199/1974, de 4 de abril, no se integraron en las plantillas municipales, podrán, excepcionalmente, ser propuestos por el vecindario de su demarcación para prestar servicio en la misma, con sujeción a los preceptos de la presente Ordenanza, sin que les sea de aplicación el artículo 7.º-1 de la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza empezará a regir el 31 de octubre de 1978, y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO NUMERO 1

	Número de demarcaciones
Distrito de Centro .....	204
Distrito de Arganzuela .....	232
Distrito de Retiro .....	168
Distrito de Salamanca .....	200
Distrito de Chamartín .....	372
Distrito de Tetuán .....	356
Distrito de Chamberí .....	176
Distrito de Fuencarral .....	552
Distrito de Moncloa .....	256
Distrito de Latina .....	508
Distrito de Carabanchel .....	468
Distrito de Villaverde .....	512
Distrito de Mediodía .....	492
Distrito de Vallecas .....	512
Distrito de Moratalaz .....	440
Distrito de Ciudad Lineal .....	388
Distrito de San Blas .....	360
Distrito de Hortaleza .....	520
<b>TOTAL DE DEMARCACIONES .....</b>	<b>6.716</b>

\* \* \*

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público en Vicálvaro

Tipo: 26.840.051 pesetas.  
 Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.  
 Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.  
 Garantías: Provisional, 214.201 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público en Vicálvaro, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

Concurso-subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel

Tipo: 16.949.945 pesetas.  
 Plazos: Quince meses para la ejecución y un año de garantía.  
 Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.  
 Garantías: Provisional, 164.750 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

Concurso para contratar la adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las vías públicas de la capital, así como la elaboración de los datos recogidos en estas tomas durante un periodo de tres años

Tipo: 3.300.000 pesetas anuales.  
 Plazos: La adjudicación del servicio se realizará por un periodo de tres años, contados a partir del 1 de enero de 1979.  
 Pagos: Por certificaciones de servicio realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 129.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las calles de la capital, así como la elaboración de los datos recogidos en estas tomas durante un periodo de tres años, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la

tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de adjudicación de puestos de reserva municipal existentes en Mercados de Abastos y galerías de alimentación a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su destino a la venta de pan*

Tipo: Los licitadores efectuarán una rebaja en céntimos en los precios de los distintos tipos de piezas de pan.

Plazos: La duración de este contrato se fija en un año, como máximo.

Garantías: Provisional, 5.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de adjudicación de puestos de reserva municipal existentes en Mercados de Abastos y galerías de alimentación a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su destino a la venta de pan, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, el situado en ..., ofreciendo los siguientes precios:

Pieza de pan de flama, de 135 gramos, ... pesetas.

Pieza de pan de flama, de 250 gramos, ... pesetas.

Pieza de pan de flama, de 375 gramos, ... pesetas.

Pieza de pan de flama, de 750 gramos, ... pesetas.

Pieza de pan de flama, de 1.000 gramos, ... pesetas.

Pieza de pan candeal, de 750 gramos, ... pesetas.

Pieza de pan candeal, de 1.000 gramos, ... pesetas.

Solicita un plazo de concesión de ... meses y se compromete a poner en venta diariamente un mínimo de ... kilogramos de pan de flama y de ... kilogramos de pan candeal.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el nudo circulatorio de Aluche*

Tipo: 6.152.456 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 91.525 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el nudo circulatorio de Aluche, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso-subasta de las obras de construcción de un Parque Deportivo Municipal en Orcasitas (segunda fase)*

Tipo: 212.207.414 pesetas.

Plazos: Diecinueve meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 1.141.038 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de construcción de un Parque Deportivo Municipal en Orcasitas (segunda fase), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

**CONCURSOS-SUBASTAS**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción del Parque Deportivo de Orcasitas (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro le cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en el nudo circulatorio de Aluche.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro le cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

**ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, es obligatorio proceder a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1968 en sepulturas y nichos temporales de los Cementerios municipales que a continuación se expresan:

Nuestra Señora de la Almudena, Civil, Carabanchel, Canillas, Fuencarral, Barajas, Aravaca y El Pardo (nuevo).

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en 1968 habrán de verificar la correspondiente reclamación y abono de los derechos, durante el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre (ambos inclusive), en horas de nueve a doce de la mañana, excepto sábados y festivos, en la Oficina Central de Cementerios (plaza de la Villa, 4, Casa de Cisneros).

El hecho de no formular esta reclamación dentro del plazo señalado, llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior reclamación.

Durante el plazo de referencia (20 de noviembre a 20 de diciembre) podrán retirarse, justificando su titularidad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas o nichos en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho sobre los mismos, una vez iniciada la exhumación decenal obligatoria.

Madrid, noviembre de 1978.—El Delegado de Sanidad y Asistencia Social (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencias para las actividades que se expresan:

Don Carlos López Fernández proyecta ampliar su hostel sito en la casa número 7 de la calle de Zorrilla.

Muebles Niza, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de muebles en la casa número 3 de la calle de Victorino Bayo.

Don Luciano Fresno Ayuso proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la calle de Vilches.

Doña María del Pilar Rivero Sánchez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 91 de la carretera de Vicalvaro.

Don Germán Martín Carrasco proyecta establecer un café bar en la casa número 7 de la plaza de Verín.

Ibérica de Electrodomésticos, S. A., proyecta establecer un servicio de posventa de aparatos electrodomésticos en la casa número 3 de la calle de Valentín Beato.

Banco de Bilbao, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 24 de la calle de Lope de Haro.

Don Juan Arcos Jiménez proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 50 de la calle de Moratín.

Don Julio Sarmentera Sancho proyecta ampliar su carnicería sita en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto número 63.

Don Francisco Martín-Portugués López proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio en la casa número 4 de la calle de Miramadrid.

Don Jerónimo Fernández Carreira proyecta establecer unas oficinas con aire acondicionado en la casa número 20 de la calle de Murcia, local número 7.

Telsa proyecta establecer un almacén cerrado de material para instalaciones de telecomunicación y electricidad en la casa número 18 de la calle de San Lamberto.

Juan Velasco Velázquez, S. A., proyecta establecer un almacén de materiales y maquinaria para obras de pavimentación en la casa números 69 y 71 de la calle de Cartagena.

Marconi Española, S. A., proyecta establecer un almacén de aparatos de telecomunicación en la casa número 2 de la avenida Real de Pinto.

Sociedad de Servicios para el Fomento de Galicia, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de productos alimenticios en la casa número 39 de la calle de Sánchez Barcáiztegui.

Don Miguel Benegas Palazón proyecta establecer unas oficinas y almacén de venta por mayor de artículos de plástico en la casa número 2 de la calle de Canillas.

Doña Virginia Herrero Casado proyecta establecer una droguería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la casa número 13 de la calle de Campomanes.

Mancomunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento e instalaciones industriales en la casa número 18 de la calle del Laurel.

Don Angel de la Cueva Parra proyecta ampliar su carnicería, como cambio de nombre, sita en el Mercado de Canillas, puesto números 2, 3, 4, 5 y 6.

Reebex, S. A., proyecta establecer un almacén de productos químicos para la construcción en la casa número 47 de la calle de la Virgen del Portillo.

Arahona, S. A., proyecta establecer unas oficinas y almacén de productos termoplásticos en la casa número 13 de la calle de Moreno Nieto.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta ampliar con aire acondicionado su agencia sita en la casa número 74 de la calle de Villaamil.

Madrid M. Frau, S. A., proyecta establecer un taller de servicio de asistencia técnica y almacén cerrado de repuestos en la casa número 20 de la calle del Labrador.

Supera, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 4 de la plaza de Villafranca de los Barros.

Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A., proyecta establecer unos talleres auxiliares de obras en una casa sin número de la avenida de Manoteras.

Don Martín García García proyecta establecer una oficina y almacén de venta por mayor de confecciones y tejidos en la casa número 83 de la calle del Mesón de Paredes.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 34 de la calle de Longares.

Laboratorios de Contaminación y Toxicología, S. A., proyecta establecer su domicilio social y laboratorio de análisis químicos y bioquímicos en la casa número 17 de la calle de María Teresa.

Doña Inmaculada de Zayas Mariategui proyecta establecer un colegio y jardín de infancia en la casa número 4 de la calle de Luis Muriel.

Comunidad de Propietarios proyecta reformar un ascensor en la casa número 14 de la calle de Moratín.

Don Luciano Boan Quiroga proyecta establecer un hostel en la casa número 8 de la calle de la Magdalena.

Don Miguel Pérez Villanueva proyecta establecer un almacén cerrado de frutas y verduras en la casa número 11 de la calle de Marina Usera.

Don Manuel Miguel Pérez Lobat proyecta establecer un restaurante y salón de fiestas en la casa número 5 de la calle del Mármol.

Don Julio Sarmentera Sancho proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto números 72 y 73.

Don Andrés Cuadrado Martínez proyecta establecer una salchichería en el Mercado de Villaverde Alto, puesto número 52.

Don Jesús M. Muñoz Poza proyecta establecer un taller de protésico dental en la casa número 32 de la calle de la Marquesa de Argüeso.

Castellón, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de repuestos y accesorios de automóviles en la casa número 17 de la calle de Julián Camarillo.

Doña Concepción Berciano Villasol proyecta ampliar su pescadería sita en el Mercado de Vallehermoso, puesto número 1.

Don José Antonio de Marcos Velasco proyecta ampliar con venta de pan su autoservicio de alimentación sito en la casa número 38 de la calle de los Hermanos Machado.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 7 de la calle de Martín de Vargas.

Patronato de Casas del Ramo del Aire proyecta instalar un depósito de gasóleo en la casa número 72 de la calle de Meléndez Valdés.

Doña María Luisa de Blas Suárez proyecta establecer un colegio en una casa sin número de la plaza de Mariano de Cavia.

Doña Carmen Herrero Mora proyecta ampliar con cafetera su bar y repostería sito en la casa número 2 de la calle del Mesón de Paredes.

Don Joaquín Martín Hernández proyecta establecer un bar en la casa número 50 de la calle del Lago Constanza.

Don Juan Díaz Gutiérrez proyecta establecer un almacén cerrado de muebles en la casa número 2 de la calle de Marina Vega.

Don Felipe del Valle Berzal proyecta establecer unas oficinas y almacén cerrado de artículos de hostelería en la casa número 20 de la calle del Divino Redentor.

Don Zoilo Gómez Santos proyecta ampliar su tienda para la venta de aves, huevos y caza sita en la casa número 31 del paseo de las Delicias (galería de alimentación, puesto número 1).

Don Antonio Pérez Chimeno proyecta ampliar su bodega restaurante sito en la casa número 52 de la calle de la Batalla de Brunete.

Don Fructuoso Varas Benito proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en la casa número 31 del paseo de las Delicias (galería de alimentación, puesto números 13 y 14).

Don Roberto de Juan García proyecta establecer un taller de cableados y montajes eléctricos en la casa número 5 de la calle de los Peñascales.

Doña Rufina García López proyecta establecer una lechería en la casa número 5 de la calle de María Martínez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una guardería y biblioteca con garaje en la casa números 14, 16 y 18 de la calle de Ponferrada.

Doña María de la Asunción Castro Ulled proyecta establecer unas oficinas, almacén y taller de reparación de autocares en la casa número 8 de la calle de Perseo.

Cayper, S. A., proyecta establecer su domicilio social y supermercado de alimentación en régimen de autoservicio con bar en la casa número 12 de la calle de Rosario Pino.

Don Alberto Fernández de la Aldea proyecta establecer un taller de montaje de accesorios en automóviles en la casa número 3 de la calle de Cristóbal Bordiú.

Don Teodoro Vaquero Rodríguez proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de viaje en la casa número 1 de la calle del Butrón, local D.

Don José Cadierno Martínez proyecta establecer un mercado en una casa sin número de la calle de José de Cadalso, con vuelta a la del General Romero Basart.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIOS

Solicitada licencia para la demolición de la finca número 28 de la calle de Alberto Aguilera, incluida en el precatálogo de edificios y conjuntos de Madrid, como elemento de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el Gerente municipal de Urbanismo, y a efectos de lo establecido en los artículos 4.º y 73 del texto refundido de la Ley del Suelo y 266 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas, dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

Solicitada licencia para la demolición de la finca número 1 de la calle de Caracas, incluida en el precatálogo de edificios y conjuntos de Madrid, como elemento de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el Gerente municipal de Urbanismo, y a efectos de lo establecido en los artículos 4.º y 73 del texto refundido de la Ley del Suelo y 266 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas, dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, ha acordado suspender por plazo de un año, en virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 9 de sep-

tiembre último, el Régimen General de Edificación Forzosa, derivado de la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles, suspensión que deberá referirse exclusivamente a las solicitudes que se deduzcan con posterioridad a la adopción del presente acuerdo, y en relación con los apartados cuarto y quinto del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de junio último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del estudio de detalle de la manzana del plan parcial de Ciudad Lineal, comprendida entre las calles de Arturo Soria, Agastia, Manuel María Iglesias y Duque de Tamames, en lo que se refiere a la ordenación de volúmenes de las edificaciones previstas en la calle del Duque de Tamames, con vuelta a la de Agastia.

Mediante el presente anuncio se cita, asimismo, a los siguientes propietarios que figuran con domicilio desconocido en la relación obrante en las actuaciones, aportada por el promotor:

Finca número 4: propietaria, doña Luisa Soria Alvarez; superficie, 400 metros cuadrados; situación, calle de Agastia, sin número.

Finca número 5: propietaria, doña Teodora Bañales; superficie, 400 metros cuadrados; situación, calle del Duque de Tamames.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1975, acordó estimar el recurso de reposición formulado por la Comunidad de Propietarios de la

calle del Marqués de Hoyos, 6, aceptando la nueva solución propuesta para las parcelas 5 y 6, conforme se refleja en el plano obrante en el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de julio último, ha acordado declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos limitados por las calles de la Sierra de Bullones, Veza, Mirto y Müller, conforme se delimita en el plano unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio, con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98-2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

El expediente podrá ser examinado por cunatas personas lo deseen, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Reparcelaciones (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

## PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

	Pesetas		Pesetas
<i>Plano de Texeira (tamaño pequeño)</i> .....	100	<i>Pliego general de condiciones para la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización en el término municipal de Madrid y Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización</i> .....	1.000
<i>Plano de Texeira (tamaño grande)</i> .....	250	<i>Métodos de análisis de contaminantes atmosféricos</i> .....	300
<i>Folleto del plano de Texeira</i> .....	50	<i>Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa (edición 1973)</i> .....	100
<i>Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en negro</i> .....	15	<i>Ordenanzas de las exacciones municipales</i> .....	200
<i>Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en colores</i> .....	25	<i>Plano de la nueva división territorial de Madrid</i> .....	25
<i>Madrid, de Azorín</i> .....	500	<i>Guía Oficial de las Vías Públicas de Madrid (edición 1971)</i> .....	250
<i>Monumentos de Madrid, de don Francisco Baztán</i> .....	150	<i>Índice de Valores</i> .....	250
<i>Manual informativo de la Villa de Madrid, de don Francisco Baztán</i> .....	50		
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición A)</i> .....	150		
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición B)</i> .....	50		

DE VENTA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, PLAZA MAYOR, 3

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES